MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDEON
FEDATARIA
Fecha: 29/06/16 Registro: 201

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº. 142-2016-MIMP

Lima, 27 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que constituye función general de los Ministerios aprobar las disposiciones normativas que les correspondan;

Que, el literal g) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, establece que es función de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobar los documentos de gestión que correspondan;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 331-2004-MIMDES y N° 412-2011-MIMDES, se aprobó la Directiva N° 011-2004-MIMDES "Normas y Procedimientos del Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME) del Sector Mujer y Desarrollo Social" y la Directiva General N° 008-2011-MIMDES "Normas y Lineamientos para el Monitoreo y Evaluación Sectorial"; respectivamente, referidas al seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones bajo rectoría del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 15-2016-MIMP/OGMEPGD-OMEP-JFSA, la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada ha sustentado, entre otros aspectos, la procedencia de aprobación de la Directiva General "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", la misma que se adecúa al Reglamento de Organización y Funciones del MIMP aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, y al nuevo contexto nacional del seguimiento y evaluación, teniendo como finalidad homogeneizar conceptos, criterios, metodologías y herramientas para realizar las acciones de seguimiento y evaluación que permitan la mejora continua de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Memorando N° 324-2016-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo suya la Nota N° 179-2016-MIMP/OGPP-OMI y el Informe N° 012-2016-MIMP/OGPP-OMI-WBDB de la Oficina de Modernización Institucional, mediante los cuales se emite opinión técnica favorable al proyecto de Directiva General "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", formulado por la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28.06.16 Registro: 201

Políticas y Gestión Descentralizada, dado que el citado proyecto cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 1 de la Directiva General N° 002-2013-MIMP, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2013-MIMP;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto mediante el cual se apruebe la propuesta de Directiva General "Normas y Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP";

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N°.010.-2016-MIMP, "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 331-2004-MIMDES que aprueba la Directiva N° 011-2004-MIMDES "Normas y Procedimientos del Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIME) del Sector Mujer y Desarrollo Social" y la Resolución Ministerial N° 412-2011-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 008-2011-MIMDES "Normas y Lineamientos para el Monitoreo y Evaluación Sectorial", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Marcela Huaita Alegre
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha: 28/06/16

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

DIRECTIVA GENERAL Nº 010-2016-MIMP

"NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP"

Formulada por: Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

I. OBJETIVO

Establecer roles, responsabilidades, procedimientos y herramientas para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

II. FINALIDAD

Contribuir al funcionamiento eficaz y eficiente del MIMP para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en procura de la equidad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados a lo largo del ciclo de vida de las personas.

III. BASE LEGAL

3.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3.3 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
3.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.5 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3.6 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
3.7 Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
3.8 Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3.9 Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y modificatorias.
3.10 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
3.11 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
3.12 Resolución Ministerial Nº 050-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General Nº 006-2016-MIMP, "Normas para la Gestión de Información en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIECA IBAÑEZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha 28/06/16 Registro 201

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General serán de aplicación y obligatorio cumplimiento por los Programas, Órganos y unidades orgánicas de línea del MIMP, que en adelante se denominarán instancias conformantes del seguimiento y evaluación (SyE).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

Para efecto de la presente Directiva General, se deberán considerar las siguientes definiciones:

5.1.1 Seguimiento: También conocido como monitoreo. Es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia del proceso de ejecución de una política, plan, programa o proyecto. Permite identificar logros, fortalezas y debilidades, para la mejora continua[1]. Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados en el diseño[2].

5.1.2 Evaluación: Apreciación sistemática y objetiva de una política, plan, programa o proyecto, en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones[3].

Asimismo, para la aplicación de la presente Directiva General se utilizarán las definiciones incluidas en el Glosario de Términos (Ver Anexo N° 01: Glosario de Términos, acrónimos y abreviaturas).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas, Planes Especiales Multisectoriales, Programas y Proyectos del MIMP

6.1.1 La Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas – OMEP será la encargada de conducir las acciones de seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, en coordinación con las instancias conformantes del SyE.

6.1.2 La OMEP emitirá los documentos normativos y técnicos necesarios que establezcan estándares, metodologías, herramientas y responsabilidades

[1] Adaptado de CEPAL. 2005. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas.
[2] Adaptado de CEPLAN. 2014. Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico.
[3] OCDE. 2010. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ VALDIVIA
SECRETARIA
Fecha: 25/08/16 Folio N° 201

para las acciones de seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

6.1.3 Las instancias conformantes del SyE, a través de sus áreas de seguimiento (o monitoreo) y evaluación, o las que hagan de sus veces, serán las encargadas de realizar las acciones de seguimiento y evaluación de sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente y en concordancia con lo dispuesto en la presente Directiva General, en coordinación con la OMEP.

6.1.4 Las instancias conformantes del SyE deberán incorporar las acciones de seguimiento y evaluación en la programación anual de su Plan Operativo Institucional.

6.1.5 Para asegurar las acciones de seguimiento y evaluación, será indispensable que las instancias conformantes del SyE, cuenten con los siguientes recursos:

6.1.5.1 Normativos: Son las normas que se establecen en cada nivel institucional (Alta Dirección, Direcciones Generales, Programas Nacionales), para el adecuado desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación. Dichas normas deberán guardar concordancia con lo dispuesto en la presente Directiva General.

6.1.5.2 Económicos: Son los recursos presupuestales asignados por cada una de las instancias bajo rectoría del MIMP, para el desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación. De acuerdo a lo dispuesto en sus respectivos presupuestos y planes operativos institucionales.

6.1.5.3 Humanos: Está conformado por el potencial humano, vinculado a las tareas de las diversas acciones de seguimiento y evaluación.

6.1.5.4 Materiales y Tecnológicos: Son los recursos de carácter logístico que apoyan el desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación, incluyendo las que se deriven de las tecnologías de información y comunicación.

6.1.6 Para el desarrollo del seguimiento y evaluación, la identificación y el diseño de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, deberán estar en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

6.1.7 La OMEP se encargará de consolidar, analizar y reportar la información enviada por las instancias conformantes del SyE, correspondientes al seguimiento y evaluación.

6.1.8 Las instancias conformantes del SyE, implementarán, de manera progresiva, las recomendaciones producto de las acciones de seguimiento y evaluación.

6.1.9 La OMEP proporcionará a la Oficina de Tecnología e Informática – OTI información relacionada al seguimiento y evaluación para que sea publicada en la página web del MIMP. Asimismo, la OTI brindará soporte para el buen funcionamiento de los aplicativos informáticos necesarios para realizar el seguimiento y evaluación.

6.1.10 Las instancias conformantes del SyE que elaboren aplicativos de seguimiento y evaluación o que presenten variables e indicadores relacionados a las temáticas del Sector, deberán coordinar con la OMEP, a

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA ALVAREZ BALDERA
FEDATARIA
28.04.16

fin de garantizar que se cumplan los lineamientos establecidos en la presente Directiva General.

6.1.11 La OMEP promoverá espacios a nivel intrasectorial, intersectorial y multisectorial, así como podrá participar en redes nacionales e internacionales para fortalecer la cultura de seguimiento y evaluación en el MIMP.

6.1.12 Las instancias conformantes del SyE deberán designar a un/a titular y un/a suplente, quienes serán la contraparte técnica ante la OMEP para todas las acciones de seguimiento. Asimismo, deberán designar un/a titular y un/a suplente para las acciones de evaluación.

6.1.13 La OMEP desarrollará acciones para el fortalecimiento de capacidades y competencias, en materia de seguimiento y evaluación de las/los profesionales de las instancias conformantes del SyE, así como para la gestión del conocimiento del seguimiento y evaluación.

6.1.14 La OMEP brindará asistencia técnica a las instancias conformantes del SyE para el seguimiento y evaluación de sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos.

6.2 Del seguimiento a las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP

6.2.1 La OMEP desarrollará herramientas que permitan la obtención de alertas y recomendaciones oportunas que contribuyan a la mejora del diseño, planificación y desempeño de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP. Asimismo, las instancias conformantes del SyE, en coordinación con la OMEP, podrán desarrollar otras herramientas que establezcan los estándares que faciliten las acciones de seguimiento.

6.2.2 Las instancias conformantes del SyE, remitirán a la OMEP la información producida en seguimiento, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva General.

6.2.3 Las instancias conformantes del SyE, proveerán información adicional a solicitud de la OMEP, que servirá como insumo para la construcción de indicadores, mejora del diseño de las herramientas y otras acciones relacionadas al seguimiento.

6.2.4 De las consideraciones mínimas para el seguimiento

6.2.4.1 Del diseño de los planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP

Para garantizar las acciones de seguimiento de los planes especiales multisectoriales, programas y proyectos, estos deberán incorporar desde su diseño como ejes transversales, el enfoque de resultados y de género (lo que no excluye el de derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional y otros pertinentes a la intervención), lo cual permitirá claridad en la intervención, así como identificar y visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.2.4.1.1 Planes especiales multisectoriales

a) Los planes especiales multisectoriales deberán considerar en su diseño lo establecido por el CEPLAN y/o la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP en la normativa vigente.

6.2.4.1.2 Programas y proyectos

a) Los programas nacionales, programas presupuestales y proyectos deberán considerar la metodología establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas y la OGPP en la normativa vigente. Además, deberán presentar las relaciones de causalidad del problema a atender, poniendo énfasis en aquellas causas que generan o reproducen desigualdades entre mujeres y hombres e identificar cuáles son sus consecuencias.

b) Para la identificación de la población objetivo será relevante que toda información esté desagregada por sexo, que permita un análisis comparativo entre mujeres y hombres. Además, podrán incluirse otras variables como el origen étnico, grupo etario, discapacidad, género, ámbito geográfico, área de residencia (urbano y rural), nivel socioeconómico u otras variables que se consideren pertinentes a la intervención y aporten a la comprensión de la problemática.

c) Asimismo, se podrá generar datos que permitan visibilizar la problemática que afecta directamente a mujeres y niñas, explorando las causas estructurales (división sexual del trabajo, estereotipos de género, discriminación contra las mujeres y niñas, que genera la violencia contra ellas).

6.2.4.2 De los indicadores

Para el establecimiento de los indicadores se identificarán las variables que deberán estar mínimamente desagregadas por sexo e incluirán otras variables que consideren pertinentes a la intervención a las cuales se hará seguimiento periódico. Además, se tendrá en cuenta la consistencia del indicador con el nivel del objetivo.

Para el diseño de los indicadores se deberán tomar las siguientes consideraciones:

6.2.4.2.1 Incluir la unidad de medida, el sujeto y el atributo.

6.2.4.2.2 Visibilizar a su población objetivo, de ser el caso, según sexo y otras características como edad, origen étnico, área de residencia (urbano y rural), nivel socioeconómico, discapacidad, entre otras variables que se consideren pertinentes a la intervención.

VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
28/06/16 201

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES

6.2.4.2.3 Identificar si existe una situación de desigualdad entre mujeres y hombres, considerando otras variables mencionadas en el punto anterior.

6.2.4.2.4 El indicador de resultado debe definir el cambio que se desea conseguir en la población objetivo con la intervención según la situación de desigualdad identificada.

6.2.4.2.5 Establecer metas por cada indicador, de acuerdo al periodo de reporte del mismo (mensual, trimestral y semestral, en caso de indicadores de actividad y producto; y anuales en caso de resultados).

6.2.4.2.6 Utilizar la metodología SMART según lo establecido por el CEPLAN y el MEF (Usar Anexo Nº 02: Criterios para la selección de indicadores), adaptada para la presente Directiva General, con la adición del criterio "sensible al género" para seleccionar los indicadores de la Matriz de indicadores.

6.2.4.3 De las metas

Para el establecimiento de las metas se deberán tomar las siguientes consideraciones:

6.2.4.3.1 Expresar la cuantificación de lo que se desee alcanzar en la misma unidad de medida del indicador, el sujeto al cual se dirigen las intervenciones y el horizonte temporal en el cual se alcanzará la meta.

6.2.4.3.2 Las metas serán diseñadas y aprobadas por el área técnica encargada de la implementación de la política, plan especial multisectorial, programa o proyecto.

6.2.4.3.3 Estar desagregadas por sexo, de considerarlo pertinente, y otras variables que se consideren pertinentes. Además, deberán guardar coherencia con los objetivos estratégicos del MIMP y estar articulados con quienes comparten responsabilidad en el cumplimiento de estos objetivos según el nivel que corresponda, así como estar alineados a los acuerdos internacionales.

6.2.4.3.4 Estar desagregadas según temporalidad (mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual), nivel geográfico y centro de atención, según sea el caso y la necesidad de obtención de información.

6.2.4.3.5 Representar un reto, esto es que para alcanzarla se necesita una dosis de esfuerzo que obliga a emplear a fondo la capacidad del trabajo.

6.2.4.3.6 Considerar información sobre la tendencia histórica del indicador, es decir, su comportamiento a lo largo del tiempo.

6.2.4.3.7 En caso de no contar con metas o referencias nacionales e internacionales, ni la tendencia histórica del indicador, se deberá tomar alguna de las siguientes consideraciones: análisis de línea de base, el valor alcanzado en el año anterior, el desempeño de servicios cercanos

MIMP
MIMP Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ CALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 201

geográficamente, el desempeño de instituciones similares, panel de expertos, planes estratégicos, planes especiales multisectoriales o programas que compartan los mismos objetivos (benchmarking) y estándares establecidos.

6.2.5 De las herramientas para el seguimiento de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos

6.2.5.1 Del Plan Anual de Seguimiento (PAS)

6.2.5.1.1 Es una herramienta que permite planificar, establecer responsabilidades e indicar los recursos para las acciones de seguimiento.

6.2.5.1.2 Las instancias conformantes del SyE serán responsables de la elaboración anual del PAS, lo cual deberá iniciarse al finalizar el primer semestre del año anterior a su vigencia, el mismo que podrá ser elaborado con base en el Análisis de Capacidad Institucional (Ver punto 6.6.3 Del análisis de capacidad institucional en seguimiento y evaluación).

6.2.5.1.3 El PAS deberá ser aprobado mediante el mecanismo normativo aplicable al/la Director/a General o Director/a Ejecutivo/a de la instancia conformante correspondiente al SyE; y será remitido a la OMEP, a más tardar en la segunda quincena de noviembre del año anterior a su vigencia, el mismo que, de ser el caso, podrá ser utilizado como insumo en la elaboración del POI. En caso que por efecto de la aprobación o reformulación del POI varíen las metas, se realizará las modificaciones necesarias en el PAS, las mismas que deberán ser comunicadas a la OMEP dentro de los cinco (05) días hábiles.

6.2.5.1.4 El PAS deberá contener un cronograma de implementación, las responsabilidades, el presupuesto, así como las herramientas de seguimiento establecidas en la presente Directiva General y otras que se consideren pertinentes (Usar Anexo N° 03: Contenido mínimo del Plan Anual de Seguimiento – PAS).

6.2.5.1.5 Las instancias conformantes del SyE deberán elaborar los informes sintéticos de balance semestral y anual dando cuenta de la implementación del PAS, los cuales deberán ser remitidos a la OMEP a los veinticinco (25) días hábiles de concluido el semestre y el año correspondiente.

6.2.5.2 De la matriz de indicadores

6.2.5.2.1 La matriz de indicadores definirá de manera concreta y coherente todos los elementos que configuran el indicador para su mejor comprensión, interpretación y objetividad, para ello se utilizará la metodología SMART (Usar Anexo Nº 02: Criterios para la selección de indicadores).

6.2.5.2.2 Las instancias conformantes del SyE serán las encargadas de elaborar y actualizar la matriz de indicadores y la matriz de metas (Usar Anexo N° 04: Estructura de datos de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JIMENEZ BALDERA
FEDATARIA
28/06/2016

Matriz de indicadores), para ello, podrán solicitar asistencia técnica de la OMEP.

6.2.5.2.3 Las instancias conformantes del SyE deberán remitir a la OMEP, conjuntamente con la entrega del PAS, de manera formal y virtual, la matriz de indicadores para su aprobación. Cualquier modificación a la matriz de indicadores, deberá ser aprobada por la OMEP.

6.2.5.2.4 Para el caso de las variables, estas estarán alineadas a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 050-2016-MIMP, que aprueba la Directiva General Nº 006-2016-MIMP, "Normas para la Gestión de Información en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" y documentos vinculantes.

6.2.5.3 De las matrices de reporte de seguimiento 1, 2 y seguimiento a recomendaciones

6.2.5.3.1 Son herramientas diseñadas para dar seguimiento a los avances de los indicadores, muestran una semaforización que señala el cumplimiento de la meta. Asimismo, identifican los factores de éxito y críticos, y contiene recomendaciones para la mejora del desempeño.

6.2.5.3.2 Las instancias conformantes del SyE serán responsables de la validez, consistencia y coherencia de la información contenida en las matrices de reporte de seguimiento 1 y 2; así como la matriz de seguimiento a las recomendaciones. Al respecto, la responsabilidad en las instancias conformantes del SyE se divide en dos, la primera referida al área técnica encargada del seguimiento de la política, plan especial multisectorial, programa o proyecto (en adelante responsable del seguimiento) y la segunda referida al área técnica encargada de la implementación de la política, plan especial multisectorial, programa o proyecto (en adelante responsable implementador/a).

6.2.5.3.3 La periodicidad de los reportes de seguimiento 1 podrán ser mensuales, bimestrales o trimestrales o semestrales. Asimismo, la periodicidad de los reportes de seguimiento 2 podrán ser trimestrales, semestrales o anuales. Por último, la periodicidad de la matriz de seguimiento a las recomendaciones podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. Cada instancia conformante del SyE podrá complementar los reportes y las matrices con informes que den cuenta del seguimiento, en los formatos que considere pertinente, previa coordinación con la OMEP.

6.2.5.3.4 Las instancias conformantes del SyE remitirán a la OMEP las matrices de seguimiento 1 y 2; así como la matriz de seguimiento a las recomendaciones, de acuerdo a los plazos establecidos por la instancia conformante del SyE.

6.2.5.3.5 La OMEP podrá emitir observaciones para la mejora continua de la información reportada y al cumplimiento de

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que tengo a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha: 28/06/16 Registro 201

los procedimientos establecidos en las matrices de reporte de seguimiento 1 y 2; así como la matriz de seguimiento a las recomendaciones. Dichas observaciones serán implementadas por las instancias conformantes del SyE en los posteriores reportes.

6.2.5.3.6 Las instancias conformantes del SyE remitirán a la OMEP los resultados de la implementación de las recomendaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el PAS.

6.2.5.3.7 Matriz de reporte de seguimiento 1

a) El/La responsable del seguimiento, deberá completar y remitir la información requerida en los campos 1 al 34 de la matriz de reporte de seguimiento 1, al/la responsable implementador/a (Usar Anexo N° 05: Estructura de la Matriz de reporte de seguimiento 1), de acuerdo a lo establecido en el PAS.
b) El/La responsable implementador/a deberá completar y remitir la información requerida en los campos 35 al 42 al/la responsable del seguimiento, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.
c) El/La responsable del seguimiento, deberá completar y remitir de manera formal y virtual la matriz de reporte de seguimiento 1 a la OMEP, de acuerdo a los plazos establecidos en el PAS.

6.2.5.3.8 Matriz de seguimiento a las recomendaciones

a) El/La responsable implementador/a y el/la responsable del seguimiento serán los/las encargados/as de completar la matriz de seguimiento a las recomendaciones (Usar Anexo N° 06: Estructura de datos de la Matriz de seguimiento a las recomendaciones).
b) El/La responsable del seguimiento, deberá completar y remitir la información requerida en los campos 1 al 13 de la matriz de seguimiento a las recomendaciones, al/la responsable implementador/a.
c) El/La responsable implementador/a en coordinación con el/la responsable del seguimiento serán los/las encargados/as de completar la información requerida en los campos del 14 al 15, relacionado a la programación de acciones de implementación de las recomendaciones.
d) El/La responsable implementador/a deberá completar y remitir la información requerida en los campos 16 al 19 al/la responsable del seguimiento.
e) El/La responsable del seguimiento, deberá completar la matriz y remitirla de manera formal y virtual a la OMEP, de acuerdo a los plazos establecidos en el PAS.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
28/06/16 201

f) La información de la matriz de seguimiento a las recomendaciones será utilizada como insumo para completar el campo 59 "observaciones de gabinete" de la matriz de reporte de seguimiento 2.

g) La matriz de recomendaciones, de considerarlo pertinente, podrá ser remitida a la Alta Dirección o responsables de la política, plan multisectoriales especiales, programas y proyectos para conocimiento y acciones correspondientes.

6.2.5.3.9 Matriz de reporte de seguimiento 2

a) El/La responsable del seguimiento será el/la encargado/a de completar la matriz de reporte de seguimiento 2 (Usar Anexo N° 07: Estructura de Matriz de reporte de seguimiento 2).

b) Para completar el campo 59 *"observaciones de gabinete"*, de la matriz de reporte de seguimiento 2, se utilizará la información de la matriz de reporte de seguimiento 1 y la matriz de seguimiento a las recomendaciones.

c) La información utilizada para completar el campo 60 *"observaciones de campo"*, provendrá de las observaciones de gabinete y de la herramienta de campo (elaborada por la instancia conformante del SyE, de acuerdo a los estándares establecidos o necesidad de información).

d) El/La responsable del seguimiento, deberá completar y remitir de manera formal y virtual la matriz de reporte de seguimiento 2 a la OMEP, de acuerdo a los plazos establecidos en el PAS.

6.2.5.3.10 De los parámetros de semaforización

a) Los parámetros de semaforización permiten identificar si el cumplimiento de los indicadores ha sido el adecuado o esperado y planificar las acciones correctivas o preventivas.

b) Para las acciones de seguimiento, se deberá tomar en cuenta los parámetros de semaforización establecidos por la OMEP (Usar Anexo N° 08: Parámetros de semaforización).

c) En caso que algún indicador, debido a sus características propias, no permita aplicar los criterios establecidos en los parámetros de semaforización, las instancias del SyE deberán coordinar con la OMEP para su revisión.

6.2.5.4 Del tablero de desempeño

6.2.5.4.1 Es una herramienta diseñada para hacer seguimiento al desempeño de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos, en el

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se ha tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALLERA
SECRETARIA
Fecha: 22/06/16 Registro: 201

cumplimiento de las metas establecidas referidas a sus indicadores estratégicos, gestión financiera y administrativa, y otros que la OMEP considere pertinentes. El tablero de desempeño podrá mostrar lo siguiente:

a) Los objetivos y sus respectivos indicadores estratégicos, así como la tendencia histórica que han tenido estos indicadores.
b) Los avances en el cierre de brechas de género.
c) Indicadores de ejecución presupuestal.
d) Indicadores de gestión administrativa.
e) Alertas de semaforización sobre el cumplimiento de las metas programadas para estos indicadores.
f) Identificación de factores de éxito y críticos.

6.2.5.4.2 La OMEP será responsable del diseño, implementación y funcionamiento del tablero de desempeño, así como de la selección de los indicadores estratégicos en coordinación con las instancias conformantes del SyE.

6.2.5.4.3 Las instancias conformantes del SyE serán responsables de remitir a la OMEP la información periódica consignada en la matriz de indicadores, matriz de seguimiento 1 y 2, matriz de seguimiento a las recomendaciones y otra información que se considere pertinente, de acuerdo a los plazos establecidos en el PAS.

6.2.5.4.4 La OGPP será la encargada de remitir información periódica sobre los indicadores de ejecución presupuestal de los programas y proyectos a la Alta Dirección con copia a la OMEP.

6.2.5.4.5 La actualización del tablero de desempeño por parte de la OMEP, se hará de acuerdo a la periodicidad de los indicadores establecidos y a la información remitida por las instancias conformantes del SyE, de acuerdo a los plazos establecidos en el PAS.

6.2.5.4.6 Las instancias conformantes del SyE, coordinarán con la OMEP para la validación de la información a consignar en el tablero de desempeño.

6.2.5.4.7 En caso las instancias conformantes del SyE, no emitan comentarios o no asistan a las reuniones de coordinación para la validación del tablero de desempeño dentro de los plazos establecidos, este se considerará validado.

6.2.5.4.8 La OTI se encargará del mantenimiento y publicación del tablero de desempeño, en el portal web del MIMP.

6.2.5.5 Del reporte ejecutivo

6.2.5.5.1 Es un documento que muestra la información sobre los resultados del cumplimiento de las metas de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, y el avance en la implementación de las recomendaciones derivadas del análisis del cumplimiento de las metas.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA IBARRA VALDERRAMA
FEDATARIA

6.2.5.5.2 La OMEP será responsable de elaborar el reporte ejecutivo trimestral o semestral y remitirlo a la Alta Dirección y a las instancias conformantes del SyE.

6.2.5.5.3 Los insumos a considerar para la elaboración del reporte ejecutivo será la información obtenida a través de las herramientas de seguimiento establecidas en la presente Directiva General, además de alguna otra información complementaria que se considere pertinente y oportuna.

6.3 De la evaluación a las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP

6.3.1 La OMEP será responsable de planificar, gestionar y promover las evaluaciones de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, en coordinación con las instancias conformantes del SyE.

6.3.2 Las evaluaciones deberán considerar estándares de calidad establecidos a nivel nacional o internacional[4], las cuales aluden a todo el proceso de evaluación desde las consideraciones generales para su realización, finalidad, planificación y diseño, ejecución y presentación de resultados, seguimiento, utilización de las recomendaciones de las evaluaciones a las intervenciones en el MIMP.

6.3.3 Las instancias conformantes del SyE brindarán y elaborarán la información requerida por la OMEP para todas aquellas acciones relacionadas a la evaluación.

6.3.4 Las instancias conformantes del SyE realizarán el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas como consecuencia de las evaluaciones de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP. La OMEP brindará la asistencia técnica correspondiente.

6.3.5 Para procurar la objetividad e independencia de las evaluaciones, de preferencia, estas deberán ser externas y participativas.

6.3.6 De los requisitos para la evaluación

6.3.6.1 Del análisis de evaluabilidad

6.3.6.1.1 Será realizado antes de iniciar la evaluación para determinar en qué medida una política, plan especial multisectorial, programa o proyecto es evaluable y que tipo de evaluación será la más pertinente (Usar Anexo N° 09: Criterios para el análisis de la evaluabilidad).

6.3.6.1.2 Las instancias conformantes del SyE serán responsables de realizar el análisis de evaluabilidad con la asistencia técnica de la OMEP, la misma que podrá ser complementada con otras herramientas y metodologías que se estimen pertinentes.

[4] De acuerdo a la Red de Evaluación del Desarrollo del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras redes de evaluación

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ CALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro 701

6.3.6.1.3 Las instancias conformantes del SyE implementarán las recomendaciones producto del análisis de evaluabilidad, de acuerdo a lo establecido en la matriz de compromisos.

6.3.6.2 De la nota conceptual

6.3.6.2.1 Será el documento interno que mostrará la finalidad, los objetivos y la metodología de la evaluación a realizar (Usar Anexo N° 10: Contenido mínimo de la nota conceptual).

6.3.6.2.2 La nota conceptual utilizará como insumo los resultados del análisis de evaluabilidad.

6.3.6.2.3 La nota conceptual deberá incluir métodos de evaluación que permitan promover la participación y la inclusión de la población objetivo de análisis (población en situación de vulnerabilidad).

6.3.6.3 De los términos de referencia

6.3.6.3.1 Es un documento que establece los criterios para la realización de la evaluación externa, de forma clara, precisa y organizada (Usar Anexo N° 11: Contenido de los términos de referencia), el cual podrá ser adaptado a los formatos establecidos por las oficinas de administración, o las que cumplan de sus veces, correspondientes.

6.3.6.3.2 Para la elaboración de los términos de referencia se deberá conformar el Equipo de Seguimiento a la Evaluación – ESE, (Ver 6.3.8 Del Equipo de Seguimiento a la Evaluación).

6.3.6.3.3 Las instancias conformantes del SyE garantizarán los recursos presupuestales necesarios para la contratación del servicio de evaluación.

6.3.6.3.4 El ESE podrá invitar a un/a profesional del MIMP especialista en enfoque de género a fin que los términos de referencia incorporen el enfoque de género.

6.3.6.3.5 Los términos de referencia utilizarán como insumo la nota conceptual.

6.3.6.4 De la matriz de evaluaciones

6.3.6.4.1 Es una matriz que contiene las evaluaciones programadas en el MIMP, la misma que podrá ser actualizada según las necesidades institucionales.

6.3.6.4.2 Las instancias conformantes del SyE en los primeros diez (10) días hábiles del año a evaluar, de ser el caso, deberán remitir a la OMEP las evaluaciones programadas a sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas o proyectos del MIMP en su Plan Operativo Institucional y cuentan con presupuesto correspondiente.

6.3.6.4.3 La OMEP, en coordinación con las instancias conformantes del SyE, serán responsables de elaborar la matriz de evaluaciones (Usar Anexo N° 12: Estructura de datos para la matriz de programación de evaluaciones en el MIMP).

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA LOPEZ BALDERA
SECRETARIA
28/06/16 201

6.3.6.4.4 Las evaluaciones contenidas en la matriz de evaluaciones deberán contar con presupuesto asignado por cada una de las instancias del SyE involucradas, de modo que se asegure la disponibilidad de recursos y su ejecución.

6.3.6.4.5 En caso de requerirse una evaluación no considerada en la matriz de evaluaciones, la instancia conformante del SyE deberá coordinar con la OMEP para su incorporación en dicha matriz.

6.3.6.4.6 Si por efecto de las modificaciones del POI o reajustes presupuestales, se reprograma, modifica o elimina alguna evaluación, la instancia conformante deberá comunicar a la OMEP dichos cambios con el sustento respectivo dentro de los próximos diez (10) días hábiles, para que se realice el trámite correspondiente respecto a la actualización de la matriz de evaluaciones.

6.3.6.4.7 La OMEP realizará las gestiones correspondientes para la aprobación de la matriz de evaluaciones mediante Resolución Ministerial.

6.3.6.5 Para el caso de evaluaciones internas, sólo se deberá considerar los puntos a y b del análisis de evaluabilidad (Ver 6.3.6.1 Del Análisis de evaluabilidad), así como lo establecido en la matriz de evaluaciones (Ver 6.3.6.4 De la matriz de evaluaciones). Asimismo, se deberá elaborar un plan de trabajo, el cual deberá ser consensuado con la OMEP.

6.3.7 De los estándares para las evaluaciones en el MIMP

6.3.7.1 Las evaluaciones de políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, deberán cumplir con las siguientes características:

6.3.7.1.1 Las/Los evaluadoras/es deben poseer integridad personal y profesional.

6.3.7.1.2 Las/Los evaluadoras/es deben respetar el derecho de las instituciones y personas individuales a proporcionar información de manera confidencial y garantizar que en el caso de información sensible, no pueda rastrearse la fuente.

6.3.7.1.3 Las/Los evaluadoras/es deben cuidar, en lo posible, que las personas que participan en una evaluación tengan la oportunidad de verificar los planteamientos que le son atribuidos.

6.3.7.1.4 Las/Los evaluadoras/es deben ser sensibles a las creencias, usos y costumbres de los entornos sociales y culturales en los que trabajan.

6.3.7.1.5 De conformidad con la visión institucional, las/los evaluadoras/es deben ser sensibles y abordar los aspectos de desigualdad de género.

6.3.7.1.6 Las/Los evaluadoras/es deben ser independientes respecto al desarrollo de la intervención, incluidas las

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
MARIELA LOPEZ SALDARA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Folio: 201

funciones de formulación de políticas, operativas y de gestión, así como sus beneficiarias/os previstas/os. Los posibles conflictos de interés se tratan de manera abierta y sincera. El equipo evaluador debe trabajar con libertad y sin injerencias, asegurándole la cooperación y acceso a toda la información pertinente.

6.3.7.1.7 Las/Los evaluadoras/es deben guardar respeto por los principios de no discriminación, revictimización, autodeterminación, protección, participación y consulta de las personas (mujeres, hombres, niñas/os, adolescentes, adultas/os mayores) pertenecientes a diversas identidades. Asimismo, debe guardar respeto por la disponibilidad del tiempo de las personas informantes.

6.3.7.1.8 Las/Los evaluadoras/es deben aplicar a las personas informantes un formato de consentimiento informado verbal, durante el recojo de información en campo.

6.3.7.2 El desarrollo de una evaluación tendrá en cuenta los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, así como las preguntas de evaluación por cada criterio, las mismas que deberán incorporar el enfoque de resultados y de género (lo que no excluye el de derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional y otros pertinentes a la intervención) (Usar Anexo N° 13: Criterios de evaluación).

6.3.7.3 Las evaluaciones deberán incorporar de preferencia el enfoque integrado (cualitativo y cuantitativo), pudiendo ser este concurrente o recurrente.

6.3.7.4 Para garantizar la objetividad, independencia y validez de la evaluación, de preferencia deberá ser realizada por las/los profesionales externas/os al MIMP, expertas/os en la temática a evaluar y los enfoques transversales.

6.3.7.5 Las evaluaciones deberán ser publicadas en la página web del MIMP.

6.3.7.6 Los derechos de autor y divulgación de la información recopilada y del Informe final de evaluación serán prerrogativa del MIMP.

6.3.7.7 Para garantizar evaluaciones de calidad con enfoque por resultados y de género, estas podrán ser:

6.3.7.7.1 **Evaluación de Diseño:** permite evaluar la consistencia y lógica interna de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos.

6.3.7.7.2 **Evaluación de Consistencia y Resultados:** permite obtener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos para alcanzar resultados.

6.3.7.7.3 **Evaluación de Impacto:** mide los efectos atribuibles netos de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos sobre la población que atiende.

6.3.7.7.4 **Evaluaciones Complementarias**: son aquellas que las propias políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA NAREA BALDERA
FEDATARIA
28/06/16

6.3.7.7.5 **Evaluación de Indicadores:** revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de una política, plan especial multisectorial, programa o proyecto para el logro de sus resultados.

6.3.7.7.6 **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si la política, plan especial multisectorial, programa o proyecto lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.

6.3.7.7.7 **Evaluaciones Estratégicas:** son una valoración de las políticas y estrategias, tomando en cuenta diversos programas, proyectos y acciones dirigidas a un objetivo común.

6.3.7.7.8 **Evaluaciones Específicas:** son aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente punto.

6.3.8 Del Equipo de Seguimiento a la Evaluación (ESE)

6.3.8.1 Es el equipo encargado de acompañar, supervisar y coordinar los procesos de evaluación del MIMP, y su conformación será previo a la elaboración de los términos de referencia, cuando la instancia conformante del SyE lo convoque.

6.3.8.2 El ESE estará integrado por dos representantes de las instancias conformantes del SyE evaluadas (un/a representante del área técnica y un/a responsable del área de seguimiento y evaluación o la que haga de sus veces), un/a representante de la OMEP, y otros que se consideren pertinentes para la evaluación, cuyas funciones serán:

6.3.8.2.1 Elaborar los términos de referencia para el caso de evaluaciones externas.

6.3.8.2.2 Ser la contraparte técnica del MIMP ante las evaluaciones externas.

6.3.8.2.3 Acompañar la ejecución de las evaluaciones externas.

6.3.8.2.4 Proporcionar toda la información que permita al equipo evaluador desarrollar el servicio de forma adecuada.

6.3.8.2.5 Apoyar al equipo evaluador según el cronograma de trabajo para la generación de espacios que permitan la recolección y análisis de información.

6.3.8.2.6 Verificar que las recomendaciones estén sustentadas en evidencias y que cumplan los criterios de: claridad, precisión, relevancia y factibilidad.

6.3.8.2.7 Revisar el informe de evaluación y emitir opinión técnica al documento mediante correo electrónico.

6.3.8.2.8 Otro que la OMEP considere pertinente.

6.3.9 De las evaluaciones internas

6.3.9.1 Las instancias conformantes del SyE serán las encargadas de llevar a cabo el proceso de evaluación interna a sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

6.3.9.2 Las instancias conformantes del SyE serán las encargadas de elaborar e implementar el plan de trabajo para la evaluación, para lo cual podrán solicitar la asistencia técnica de la OMEP.

6.3.9.3 Las evaluaciones internas podrán realizarse a nivel de diseño, proceso y otras evaluaciones específicas.

6.3.10 De las evaluaciones externas

6.3.10.1 Para las evaluaciones externas, las instancias conformantes del SyE, deberán considerar los criterios establecidos en la presente Directiva General y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente con el ESE y establecido por la OGA del MIMP, en el ámbito de su competencia; los mismos que estarán publicados en la página web del MIMP.

6.3.10.2 Los términos de referencia deberán precisar que el informe de evaluación que elabore el/la evaluador/a externo/a, incluya un apartado en el que exponga las conclusiones y recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados, así como un resumen ejecutivo.

6.3.10.3 La OMEP así como las instancias conformantes del SyE sujetas a evaluación, proporcionarán la información adicional necesaria al evaluador/a externo/a.

6.3.10.4 Las instancias conformantes del SyE, podrán contratar en el ámbito de su competencia diferentes tipos de evaluaciones. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a las que se refieren en la presente Directiva General, se sujetarán al marco normativo de las contrataciones y adquisiciones del Estado y demás disposiciones normativas aplicables.

6.3.10.5 Las instancias conformantes del SyE, deberán solicitar, a través de los términos de referencia, a las/los evaluadoras/es externas/os, interesadas/os en realizar las evaluaciones, los requisitos mínimos estipulados en la normativa vigente sobre Contrataciones del Estado, asimismo deberán:

a) Acreditar experiencia y/o capacitaciones en el tipo de evaluación, temática y los enfoques transversales correspondientes a la prestación de su servicio.
b) Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva.

6.3.11 De las evaluaciones de programas nuevos y proyectos pilotos

6.3.11.1 Deberán realizarse de acuerdo a los tipos de evaluaciones definidas en la presente Directiva General.

6.3.11.2 Todos los programas nuevos o proyectos pilotos, durante sus dos primeros años de operación deberán contar con una evaluación de diseño y una de procesos. Las recomendaciones producto de estas evaluaciones deberán ser programadas para mejorar su diseño y desempeño en el plazo de treinta (30) días hábiles aprobado el informe final de evaluación.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA NAVAREZ BALDERA
SECRETARIA
28/06/16

6.3.12 Del informe final de evaluación

6.3.12.1 El Informe final de evaluación deberá contener como mínimo lo estipulado en el Anexo N° 14: Contenido mínimo del informe final de evaluación, el cual deberá ser entregado a la OMEP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles concluida la evaluación.

6.3.12.2 Los informes de evaluación deberán entregarse en los plazos programados en los términos de referencia o en el plan de trabajo para el caso de las evaluaciones internas.

6.3.12.3 El informe final de evaluación deberá contener las respuestas a las preguntas establecidas para cada criterio de evaluación.

6.3.12.4 El informe final será presentado ante el Comité de Gestión para el Seguimiento y Evaluación – CGSE, para la socialización de la metodología y resultados.

6.3.12.5 Sobre las recomendaciones de la evaluación:

6.3.12.5.1 Las recomendaciones son una fase del ciclo de las evaluaciones y se constituyen como uno de los productos específicos más importantes en toda evaluación, pues son utilizadas para la mejora de la intervención evaluada.

6.3.12.5.2 Las recomendaciones deberán ser implicaciones lógicas de los resultados y las conclusiones producto de la evaluación.

6.3.12.5.3 Las recomendaciones deberán ser precisas, claras, relevantes y factibles para su implementación en la instancia evaluada.

6.3.12.5.4 Las recomendaciones deberán señalar las implicancias que generarían a la institución su implementación.

6.3.12.5.5 Cada recomendación deberá estar sustentada en evidencias citadas y con sus respectivas referencias, seguidamente se deberá indicar qué consecuencias tiene la recomendación en la política, plan, programa o proyecto evaluado, y deberá indicar qué se necesita para hacer viable la recomendación.

6.3.13 De la viabilidad, implementación y seguimiento de las recomendaciones de evaluación y análisis de evaluabilidad

6.3.13.1 La OMEP en coordinación con el responsable de la evaluación de la instancia conformante de la SyE evaluada, incorporarán las recomendaciones realizadas en el informe final de evaluación y el análisis de evaluabilidad en una matriz de compromisos (Usar Anexo N° 15: Estructura de datos de la matriz de compromisos en evaluación) y, en un plazo de veinte (20) días hábiles concluida la evaluación o análisis de evaluabilidad, remitirá dicha matriz a la instancia confórmate del SyE evaluada (instancia evaluada y responsable de evaluación) para el desarrollo de reuniones técnicas de trabajo.

6.3.13.2 Durante las reuniones técnicas de trabajo, la instancia conformante del SyE evaluada y la OMEP analizarán la viabilidad de las

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ CALDERA
SECRETARIA
28/06/16 201

recomendaciones y las implicancias políticas, normativas, institucionales, técnicas, económicas y sociales y desarrollarán una propuesta para la implementación de las recomendaciones viables.

6.3.13.3 La instancia conformante del SyE evaluada y la OMEP, en la última reunión técnica de trabajo final, suscribirán un Acta (Usar Anexo N° 16: Modelo de acta de reunión) donde se mencione los acuerdos tomados.

6.3.13.4 La instancia conformate del SyE evaluada, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles de firmada el Acta, deberá remitir la matriz de compromisos en evaluación a la OMEP, para que realice el seguimiento.

6.3.13.5 Las instancias conformantes del SyE deberán dotar recursos (económicos y humanos) para implementar las recomendaciones de la evaluabilidad y evaluación, debiendo reportar a la OMEP su cumplimiento trimestral hasta su conclusión.

6.3.13.6 La OMEP será responsable de la supervisión y consolidación de las matrices de compromisos en evaluación sectorial, emitiendo un reporte trimestral o semestral, según sea el caso, a la Alta Dirección.

6.4 De la Gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos

6.4.1 Todas las instancias conformantes del SyE son responsables de generar, compartir y utilizar los conocimientos en materia de seguimiento y evaluación. La OMEP se encargará de la sistematización y asistencia técnica correspondiente.

6.4.2 La OMEP en coordinación con las instancias conformantes del SyE, serán las responsables de gestionar y promover el conocimiento en seguimiento y evaluación del MIMP. Para ello, establecerán la estrategia de gestión del conocimiento y promoverán mecanismos de difusión de las lecciones aprendidas y de las mejores prácticas emanadas de las actividades de seguimiento y evaluación en el MIMP.

6.4.3 Las lecciones obtenidas en las actividades de seguimiento y evaluación deberán estar a disposición de las partes interesadas, que se ocupan directamente de la formulación y ejecución de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas o proyectos del MIMP, para mejorar los niveles de eficacia y eficiencia.

6.4.4 Las instancias conformantes del SyE deberán remitir a la OMEP, de acuerdo a los plazos coordinados, los hallazgos que emanen de las actividades de seguimiento y evaluación, a fin de que ésta lo pueda sistematizar y difundir en sesenta (60) días hábiles desde recibida la información.

6.4.5 De las evidencias

6.4.5.1 El repositorio de evidencias será un espacio virtual y centralizado, donde se almacenará y mantendrá información sobre las evaluaciones e investigaciones acerca de los temas que abordan las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 201

del MIMP (Usar Anexo N° 17: Estructura de datos para el repositorio de evidencias).

6.4.5.2 La OMEP promoverá la identificación y producción de evidencias en el MIMP en coordinación con las instancias conformantes del SyE a través de un repositorio de evidencias.

6.4.5.3 Las evidencias serán clasificadas de acuerdo a los siguientes niveles, establecidos por el MEF:

- Nivel A: Meta – análisis, revisión sistemática o estudios experimentales.
- Nivel B: Métodos cuasi-experimentales y otras metodologías rigurosos de control de sesgo.
- Nivel C: Estudios sin control riguroso del sesgo.
- Nivel D: Estudios que utilizan métodos cualitativos.

6.4.5.4 El repositorio de evidencias proveerá información válida y confiable que apoye la toma de decisiones de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

6.5 De las personas designadas para el seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos

6.5.1 Las instancias conformantes del SyE deberán designar a un/a titular y un/a suplente para las acciones de seguimiento; y un/a titular y un/a suplente para las acciones de evaluación, quienes serán la contraparte técnica ante la OMEP. Los datos de las/los responsables deberán ser comunicados a la OMEP en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles después de ser publicada la presente Directiva General.

6.5.2 En caso las/los profesionales designadas/os como titular o suplente de las acciones de seguimiento y evaluación cesarán en sus funciones, las instancias conformantes del SyE deberán designar su reemplazo en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

6.5.3 Será deseable que las personas designadas como titular y/o suplente de las acciones de seguimiento y evaluación, puedan contar con los siguientes conocimientos:

6.5.3.1 Estadística para las acciones de sistematización, análisis y reporte de información.

6.5.3.2 Enfoque de género y/o gestión por resultados y/o derechos humanos u otros que son materia de competencia del MIMP.

6.5.3.3 Formulación y diseño de indicadores.

6.5.3.4 Herramientas cuantitativas y cualitativas para la recolección de información.

6.5.4 Las personas designadas como titular y/o suplente de las acciones de seguimiento y evaluación, tendrán las siguientes funciones:

6.5.4.1 Reportar información relacionada a las acciones de seguimiento y evaluación a la OMEP, de acuerdo a los plazos previamente establecidos.

6.5.4.2 Realizar coordinaciones en materia de seguimiento y evaluación entre la instancia conformante del SyE y la OMEP.

6.5.4.3 Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de seguimiento y evaluación en la presente Directiva General.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ ZABALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro 201

6.5.4.4 Formar parte de la mesa técnica de seguimiento y evaluación del Comité de Gestión del Seguimiento y Evaluación.

6.5.4.5 Conformar el Equipo de Seguimiento y Evaluación, prioritariamente la persona designada para la evaluación.

6.5.4.6 Comunicar a la OMEP todas aquellas acciones relacionadas al seguimiento y evaluación.

6.5.4.7 Otros que la OMEP considere pertinente.

6.6 Del fortalecimiento de la cultura institucional y el desarrollo de capacidades en seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP

6.6.1 Del Comité de Gestión para el Seguimiento y Evaluación – CGSE

6.6.1.1 El CGSE será el encargado de propiciar espacios para consolidar la cultura de seguimiento y evaluación con enfoque por resultados y de género en el MIMP, con el fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos, el cual asumirá las funciones del Comité de Gestión para el Ciclo del Monitoreo y Evaluación – CGCME y estará conformado de acuerdo a este.

6.6.1.2 Créese el Comité de Gestión para el Seguimiento y Evaluación - CGSE , el cual tendrá como funciones:

6.6.1.2.1 Generar consensos en la gestión del seguimiento y evaluación a nivel de los órganos de línea, unidades orgánicas y programas nacionales del MIMP.

6.6.1.2.2 Proponer estrategias para el fortalecimiento de capacidades en seguimiento y evaluación.

6.6.1.2.3 Promover o generar espacios de discusión en seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

6.6.1.2.4 Realizar reuniones a través de una mesa de trabajo entre las personas designadas (titular y/o suplente) para las acciones de seguimiento y evaluación, para estandarizar criterios conceptuales y metodológicos en seguimiento y evaluación.

6.6.1.2.5 Promover la identificación y socialización de lecciones aprendidas para la mejora continua de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

6.6.1.2.6 Brindar recomendaciones a las propuestas de políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos para garantizar su evaluabilidad.

6.6.1.2.7 Brindar recomendaciones respecto de los resultados del seguimiento y evaluación de los indicadores de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

6.6.1.2.8 Formular su Reglamento Interno de Funcionamiento.

6.6.1.2.9 Otras que apruebe el propio CGSE en el marco de la presente Directiva General o que se apruebe por la Alta Dirección.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALBERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Folio: 201

6.6.2 Del fortalecimiento de capacidades en seguimiento y evaluación

6.6.2.1 El fortalecimiento de capacidades en seguimiento y evaluación será conducido por la OMEP. Tiene por objetivo homogenizar y afianzar conocimientos en la práctica de las/los profesionales que vienen desempeñando actividades relacionadas al seguimiento y evaluación de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP.

6.6.2.2 La OMEP será la responsable de la elaboración del documento de trabajo para el fortalecimiento de capacidades en seguimiento y evaluación del MIMP. Este documento deberá ser presentado ante el CGSE en el mes de noviembre del año anterior a su implementación. Asimismo, se deberá coordinar con la Oficina General de Recursos Humanos para priorizar necesidades que puedan ser incorporadas en el Plan de Desarrollo de las personas.

6.6.2.3 El documento de trabajo para el fortalecimiento de capacidades en seguimiento y evaluación, será elaborado por la OMEP en el mes de noviembre del año anterior a su vigencia y tomará como insumo el análisis de la capacidad institucional en seguimiento y evaluación (Ver 6.6.3 Del análisis de capacidad institucional en seguimiento y evaluación).

6.6.2.4 La OMEP procurará la gestión de recursos de este documento a través de cooperación internacional, sociedad civil y la academia.

6.6.2.5 La OMEP deberá elaborar dos informes al año que den cuenta sobre la implementación del documento de trabajo para el fortalecimiento de capacidades en seguimiento y evaluación, los cuales serán presentados en el CGSE.

6.6.3 Del análisis de capacidad institucional en seguimiento y evaluación

6.6.3.1 El análisis de capacidad institucional es un instrumento que permite identificar el estado situacional del seguimiento y evaluación en el MIMP. Contemplará los siguientes criterios: presupuesto, normatividad, estructura orgánica, modelo lógico o prospectivo, metas e indicadores, recursos humanos, herramientas, conocimientos, difusión y uso de la información del seguimiento y evaluación.

6.6.3.2 La OMEP será la responsable de la elaboración del análisis de capacidad institucional en seguimiento y evaluación, a través de un documento de trabajo, el cual deberá ser elaborado hasta el mes de octubre del año anterior a su vigencia. Cada instancia conformante del SyE podrá complementar el análisis de capacidad institucional con las herramientas diagnósticas que se consideren pertinentes, previa coordinación con la OMEP.

6.6.3.3 El análisis de capacidad institucional en seguimiento y evaluación deberá ser presentado ante el CGSE.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/2016 Registro: 201

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La presente Directiva General podrá servir de referencia para la elaboración de normas específicas (para cada instancia conformante del SyE), para la mejor aplicación de lo dispuesto.

7.2 El seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública y los planes estratégicos, estará a cargo de la OGPP de acuerdo a la normativa vigente.

7.3 Las instancias conformantes del SyE coordinarán con la OMEP la aplicación del seguimiento y evaluación para la gestión descentralizada de los programas y proyectos transferidos en el marco del proceso de descentralización.

7.4 Las acciones de seguimiento y evaluación de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en el marco del D.S. 027-2007-PCM, así como los programas presupuestales, se realizarán de acuerdo a la normativa vigente.

7.5 La OMEP asumirá la función de Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales a cargo del MIMP.

7.6 Las instancias conformantes del SyE, de considerarlo pertinente, podrán implementar sus sistemas de seguimiento y evaluación, acorde con las características de cada una de ellas, previa coordinación con la OMEP.

7.7 Las instancias conformantes del SyE, podrán incorporar u omitir información adicional en las herramientas de seguimiento y evaluación propuestas en la presente Directiva General, previa coordinación con la OMEP.

7.8 Cualquier aspecto referente a las acciones de seguimiento y evaluación que no esté regulado en la presente Directiva General será resuelto por la OMEP, en función a la normativa vigente.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1 Las instancias conformantes del SyE en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de aprobada la presente Directiva General, deberán remitir a la OMEP las evaluaciones programadas para el 2016 de sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos.

8.2 Las instancias conformantes del SyE, en un plazo de sesenta (60) días hábiles, aprobada la presente Directiva General, deberán formular un PAS, el cual deberá estar alineado a la presente Directiva General, para ello la OMEP brindará la asistencia técnica correspondiente.

8.3 Las instancias conformantes del SyE, en un plazo de sesenta (60) días hábiles luego de aprobada la presente Directiva General, deberán remitir a la OMEP su matriz de indicadores.

8.4 Las instancias conformantes del SyE, en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles de aprobada la presente Directiva General deberán aprobar sus directrices y/o lineamientos internos para el seguimiento y evaluación, en coordinación con la OMEP, la cual deberá estar alineada a la presente Directiva.

8.5 La OMEP en coordinación con las instancias conformantes del SyE, en un plazo de sesenta (60) días hábiles de aprobada la presente Directiva General, deberá elaborar un cronograma de trabajo, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la presente Directiva General.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA MAREZ BALDERA
FEDATARIA
28/06/18

IX. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva General la OMEP, Directoras/es Generales de los Órganos de línea, Directoras/es Ejecutivas/os de los Programas Nacionales y Directoras/es de las Unidades Orgánicas, según corresponda.

X. ANEXOS

Los anexos de la presente Directiva General que corresponden a herramientas de seguimiento y evaluación, están diseñados para analizar integralmente las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP, en los que se realice seguimiento y evaluación; por lo cual, éstas herramientas deberán ser completadas de acuerdo a las necesidades y características de cada instancia conformante del SyE, mas no se podrán eliminar campos. Ello no quita que se puede agregar nuevos campos y complementarlas con otras herramientas y metodologías, previa coordinación con la OMEP.

ANEXO N° 01: Glosario de Términos, acrónimos y abreviaturas
ANEXO N° 02: Criterios para la selección de indicadores
ANEXO N° 03: Contenido mínimo del Plan Anual de Seguimiento – PAS
ANEXO N° 04: Estructura de datos de la Matriz de indicadores
ANEXO N° 05: Estructura de datos de la Matriz de reporte de seguimiento 1
ANEXO N° 06: Estructura de datos de la Matriz de seguimiento a las recomendaciones
ANEXO N° 07: Estructura de datos de la Matriz de reporte de seguimiento 2
ANEXO N° 08: Parámetros de semaforización
ANEXO N° 09: Criterios mínimos para el análisis de la evaluabilidad
ANEXO N° 10: Contenido mínimo de la nota conceptual
ANEXO N° 11: Contenido de los términos de referencia
ANEXO N° 12: Estructura de datos para la matriz de programación de evaluaciones en el MIMP
ANEXO N° 13: Criterios de evaluación
ANEXO N° 14: Contenido mínimo del Informe Final de Evaluación
ANEXO N° 15: Estructura de datos de la matriz de compromisos en evaluación
ANEXO N° 16: Modelo de acta de reunión
ANEXO N° 17: Estructura de datos para el repositorio de evidencias

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 701

ANEXO N° 01: Glosario de Términos, acrónimos y abreviaturas

❖ Términos

- **Benchmarking:** Es el proceso de obtener información útil que ayude a una organización a mejorar sus procesos. Esta información se obtiene de la observación de otras instituciones o empresas que se identifiquen como las mejores (o suficientemente buenas) en el desarrollo de aquellas actuaciones o procesos objetos de interés. Benchmarking no significa espiar o sólo copiar.
- **Brechas de género:** Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.
- **Concurrente:** Se refiere a la implementación de los componentes cuantitativos y cualitativos implementados al mismo tiempo, a su vez también se pueden incluir algunos componentes paralelos.
- **Desempeño:** Medida en que una intervención o una entidad actúa conforme a criterios/normas/directrices específicos u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.
- **Diseño:** Se refiere al proceso de creación y desarrollo para producir un nuevo objeto o medio de comunicación (objeto, proceso, servicio, conocimiento o entorno) para uso humano.
- **Efectividad:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. Es la relación de los productos provistos por el Estado con los resultados que se generan. La efectividad significa no solamente alcanzar resultados (por más eficientes que hayamos sido) sino que esos resultados sirvan, que sean realmente útiles.
- **Eficacia:** Es el grado en que se alcanzan los objetivos y metas de las políticas, programas y proyectos, en la población beneficiada, en un periodo determinado, independientemente de los costos que ello implica.
- **Eficiencia:** Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados. Describe la relación entre dos magnitudes, la producción de un bien o servicio y los insumos (financieros, humanos o bienes) utilizados para su generación.
- **Enfoque de género:** Es una forma de observar la realidad en base a las variables sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y por lo tanto es susceptible de ser transformada. Toma en cuenta además, las diferencias por clase, etnia, raza, edad y religión. El enfoque de género permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación hacia las mujeres en la organización genérica de las sociedades. Esto se concreta en condiciones de vida inferiores de las mujeres en relación con las de los hombres. Hablar de género significa dejar de creer que los roles sociales y culturales asignados a hombres y mujeres son naturales. El enfoque de género trata de humanizar la visión del desarrollo. El desarrollo humano debe basarse en la equidad de género.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ VALDERRAMA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16

- **Enfoque integrado:** Es un proceso intencionado y planificado para la aplicación sistémica de los métodos cualitativo y cuantitativo en distintas etapas de la evaluación (recolección, análisis e informe), con un diseño equilibrado que de igual importancia a los dos métodos en el diseño general de la evaluación.
- **Gestión basada en resultados:** Modalidad de gestión enfocada en los resultados. Se centra en el desempeño y el logro de productos, efectos e impacto. Los resultados deberán centrarse en la sociedad.
- **Gestión del conocimiento en seguimiento y evaluación:** Proceso de identificación, sistematización y transferencia de conocimientos y experiencias en materia de seguimiento y evaluación, con fines de consolidación y mejora continua de las intervenciones del MIMP. Consiste en administrar el conocimiento y sus aprendizajes a través de la difusión e intercambio de conocimientos entre las diversas instancias conformantes del SyE. El proceso implica técnicas para capturar, organizar y almacenar la información, para transformarlo en un activo intelectual que proporcione beneficios y se pueda compartir y aplicar, de manera que estos sean encaminados hacia el logro de su objetivo.
- **Gestión de Evidencias**: Proceso de conducción, ordenamiento y sistematización de documentos científicos que muestran validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia de las temáticas del MIMP A su vez, incorpora las lecciones aprendidas y buenas prácticas producto de las acciones del seguimiento y la evaluación.[5]
- **Igualdad de resultados:** La igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones casi iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.
- **Implementación:** Desarrollo, ejecución o realización de una política, plan especial multisectorial, programa o proyecto desde el momento en que se pone en marcha.
- **Indicador "Sensible al género":** Permite capturar si las diferencias observadas entre los sexos es el resultado de desigualdades de género.
- **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, productos y/o actividades.
- **Indicador por nivel de objetivo:** Es la medición del logro del objetivo según la secuencia lógica vertical.
  - **Indicador de impacto:** Es la medida de los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye la intervención, pero que no son sólo su responsabilidad.
  - **Indicador de efecto:** Es la medida de la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la intervención.
  - **Indicador de producto:** Es la medida de la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios de la intervención.
  - **Indicador de actividad:** Es la medida de la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros.
- **Indicador de desempeño:** Son instrumentos que proporcionan información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros de una institución, programa, actividad o proyecto a favor de la población u objeto de su intervención, en el marco de los objetivos estratégicos de su intervención. Los indicadores de desempeño establecen una relación entre dos o más variables, las cuales comparadas con periodos anteriores, productos similares o metas

[5] Adaptado del MEF. 2016. Programas Presupuestales: Diseño, Revisión y Articulación Territorial.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ CABRERA
FEDATARIA
Fecha: 28.06.16 Registro: 201

establecidas, permiten realizar inferencias sobre los avances y logros de las instituciones y/o programas.

Es la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.

- **Indicador de eficacia:** Medida que proporciona información respecto al grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- **Indicador de eficiencia:** Medida que permite hacer seguimiento a la relación entre el logro de los resultados o productos y los recursos utilizados para su cumplimiento. Estos indicadores cuantifican lo que cuesta alcanzar el objetivo planteado, sin limitarlo a recursos económicos; también abarca los recursos humanos y materiales.
- **Indicador de calidad:** Es la medida que permite hacer seguimiento a los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se proveen.
- **Indicador de economía:** Es la medición de la capacidad para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros. La diferencia esencial con los indicadores de eficiencia (relacionados con recursos económicos) es que a los indicadores de economía no se centran en el cumplimiento de los objetivos; únicamente observan la administración de los recursos financieros por parte de los responsables.

- **Indicadores estratégicos:** Son aquellos indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos, para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de recursos que impactan directamente en la población objetivo.
- **Instancias:** Son aquellas unidades orgánicas del MIMP, como la Alta Dirección, Direcciones Generales, Oficinas Generales y Programas.
- **Intervenciones:** Es el conjunto de acciones que realiza el MIMP, en una determinada población objetivo, en el marco de sus políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos.
- **Línea de base:** Es la medición inicial de indicadores que sirve de punto de partida sobre el cual se va a comparar los avances y resultados de la intervención.
- **Meta:** Es el valor numérico del indicador que se desea alcanzar. Cuenta con tres características: cantidad, calidad y temporalidad.
- **Metodología del marco lógico:** Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- **Pertinencia:** Medida en que los objetivos de una intervención para el desarrollo son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados y donantes.
- **Principio de presunción de veracidad:** En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- **Recurrente:** Es cuando la evaluación se inicia con la recopilación y análisis de datos de cuantitativos seguida por una recolección de datos y análisis cualitativo, o viceversa, con uno de los dos enfoques como predominante.
- **Resultado:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de una intervención para el desarrollo. Es el cambio observado, en términos de magnitudes, sobre

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 201

una variable. El cambio ocurre o se observa sobre un grupo poblacional identificado. Los resultados podrán ser de carácter inmediato, intermedio o final, dependiendo del tiempo en que se producirían.

- **Revictimización:** Referencia directamente a un sujeto puesto en una condición no libre ni voluntaria sino dada por el ejercicio de otro poder, que ejerce fuerza o presión. Se trata de un alguien que ha sido víctima, pero el prefijo re, nos dice de la característica de esa condición su repetición. Por lo tanto, la re-victimización es una palabra derivada que hace referencia a la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida.
- **Sostenibilidad:** Continuación de los beneficios de una intervención para el desarrollo después de concluida. Probabilidad de que continúen los beneficios en el largo plazo. Situación en la que las ventajas netas son susceptibles de resistir los riesgos con el correr del tiempo.

❖ Acrónimos y abreviaturas

- **CAD:** Comité de Ayuda al Desarrollo
- **CEPLAN:** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- **CGSE :** Comité de Gestión para el Seguimiento y Evaluación
- **ESE:** Equipo de Seguimiento a la Evaluación
- **MCE:** Matriz de Compromisos en Evaluación
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **MRS:** Matriz de Recomendaciones de Seguimiento
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- **OCDE:** Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- **OGA:** Oficina General de Administración
- **OGMEPGD:** Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada
- **OGPP:** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- **OMEP:** Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas
- **OTI:** Oficina de Tecnología de la Información
- **PAS:** Plan Anual de Seguimiento
- **SyE:** Seguimiento y Evaluación

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARLECA JUAREZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha: 25/06/16 Registro: 201

ANEXO N° 02: Criterios para la selección de indicadores

	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS	PUNTAJE POR PREGUNTA Si=1, No=0
S	Simple	El indicador debe ser de fácil elaboración.	¿La redacción del indicador es fácil de entender?	
			¿La fórmula de cálculo del indicador es comprensible?	
E	Especifico	El indicador debe ser explícito respecto al objetivo que se quiere medir, permitiendo verificar si el resultado se ha cumplido.	¿El indicador expresa con claridad los objetivos a nivel de actividad, producto y resultado, según sea el caso?	
			¿El indicador refleja la población objetivo o destinataria de los bienes y/o servicios a los que refiere?	
			¿Es posible determinar qué, cómo, dónde y cuándo se va a medir el indicador?	
M	Medible	El indicador puede ser cuantificado con las fuentes de datos disponibles o generarse, con relativa facilidad, las fuentes de información para generarlo.	¿El indicador dispone de una fuente de información que sea factible de aplicar o desarrollar?	
			¿El indicador es más económico que otras opciones revisadas para obtener el mismo dato?	
A	Apropiado	Algunos indicadores son más apropiados que otros para medir un ámbito de control, por ello se debe seleccionar indicadores más relevantes y que cuantifican las dimensiones de resultados y productos de la intervención.	¿El indicador tiene definida una línea de base para facilitar su seguimiento?	
			¿El indicador cuenta con fuente de datos confiable?	
R	Realista	Se refiere a la posibilidad de medir el indicador con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad.	¿Se cuenta con los recursos y las capacidades para la medición del indicador?	
T	Temporal	El indicador debe permitir que el avance en las metas se refleje en un plazo determinado.	¿El indicador expresa una frecuencia para su medición?	
			¿Es posible determinar metas para el indicador?	
G	Sensible al Género	Se refiere a la incorporación del enfoque de género, en el diseño de los indicadores para la visibilización de brechas de género o la existencia de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres.	¿El indicador identifica alguna brecha entre mujeres y hombres de la población objetivo (desagregación según sexo)?	
			¿El indicador está asociado a una meta desagregada por sexo?	
			¿El indicador tiene una línea de base desagregada por sexo?	
			PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	De 0 a 15
			PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER	15
			PUNTAJE MÍNIMO (PARA SER CONSIDERADO UN BUEN INDICADOR)	11

❖ Calificación del indicador

Crítico	De 0 a 7
Regular	De 8 a 10
Bueno	De 11 a 13
Muy bueno	De 14 a 15

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ VALDERRAMA
SECRETARIA
Fecha: 28.06.16 Registro: 201

ANEXO N° 03: Contenido mínimo del Plan Anual de Seguimiento – PAS

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **SIGLAS O ACRÓNIMOS**
3. **GLOSARIO**
4. **ANTECEDENTES**
5. **JUSTIFICACIÓN**
6. **DIAGNÓSTICO**
7. **BASE LEGAL**
8. **MARCO CONCEPTUAL**
9. **OBJETIVOS DEL PAS**
   - 9.1 Finalidad
   - 9.2 Objetivos
     - 9.2.1 Objetivo general
     - 9.2.2 Objetivos específicos
10. **IMPLEMENTACIÓN DEL PAS**
    - 10.1 Marco Lógico
    - 10.2 Plan Operativo
    - 10.3 Matriz de indicadores
    - 10.4 Herramientas (de acuerdo a las herramientas establecidas en la presente Directiva y otras que se consideren pertinentes)
11. **METODOLOGÍA**
    - 11.1 Descripción de la metodología
    - 11.2 Técnicas para el levantamiento de información y seguimiento
12. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
    - 12.1 Recopilación y obtención de información
    - 12.2 Reportes de seguimiento
    - 12.3 Actualización de la matriz de indicadores
13. **PRESUPUESTO**
14. **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PAS**
15. **RESPONSABILIDAD**
16. **ANEXO**

ANEXO N° 04: Estructura de datos de la Matriz de indicadores

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	TIP_INTER	Texto	200	Tipo de intervención a la que corresponde el indicador (Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto).
2	COD_ENTIDAD	Texto	6	Código de la Entidad.
3	ENTIDAD	Texto	200	Nombre de la Entidad.
4	COD_LINEA	Texto	8	Código de la Línea de Intervención.
5	LINEA_INTERV	Texto	200	Nombre de la Línea de Intervención.
6	COD_SERV	Texto	8	Código del Servicio.
7	NOM_SERV	Texto	200	Nombre del Servicio.
8	PROBLEMA	Texto	200	Problema central que afecta a la población objetivo e intenta resolver la intervención.
9	OBJETIVO	Texto	200	Objetivo de la política, plan especial multisectorial, programa o proyecto.
10	POB	Texto	200	Población objetivo de la intervención.
11	NUM_POB	Número	10	Número total de la población objetivo.
12	NUM_POB_H	Número	10	Número de hombres de la población objetivo.
13	NUM_POB_M	Número	10	Número de mujeres de la población objetivo.
14	COD_IND	Texto	8	Código único identificador del indicador.
15	NOM_IND	Texto	200	Nombre del indicador.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ CALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 201

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
16	UNI_MED1	Texto	200	Tipo de unidad de medida del indicador según CEPLAN (Porcentaje, tasa, índice, número, etc.).
17	UNI_MED2	Texto	200	Tipo de unidad de medida del indicador según MEF (Personas, documentos, etc.).
18	LIN_IND	Texto	500	Conjunto de lineamientos (criterios o acciones específicas) que determinan como se operativiza el indicador.
19	NIV_JER_IND	Texto	200	Nivel jerárquico al cual pertenece el indicador (Resultado final [impacto], Resultado específico [efecto], Producto [componente] o Actividad).
20	TIP_IND	Texto	200	Tipo de indicador según la dimensión a medir (Eficacia, Eficiencia, Economía o Calidad).
21	FRE_IND	Texto	200	Periodicidad en que se realiza la medición del indicador (Mensual, trimestral, semestral o anual).
22	RES_REP	Texto	200	Entidad o instancia responsable de reportar la información del indicador.
23	RES_PRO	Texto	200	Área responsable de producir la información del indicador.
24	DES_GEO	Texto	200	Desagregación geográfica, nivel de alcance del indicador para reportar la información (Nacional, departamental/regional, provincial, distrital o centro poblado).
25	CAL_IND	Texto	200	Fórmula de cálculo del indicador.
26	DES_SEXO	Número	1	Especificar si corresponde o no la desagregación por sexo del indicador (1 = Si, 0 = No).
27	SEN_IND	Texto	200	Sentido de indicador. Dirección que debe tener el comportamiento del indicador (Ascendente, descendente o regular).
28	METODO	Texto	200	Método elegido para el recojo de la información (Cuantitativo, cualitativo).
29	TECNICA	Texto	200	Procedimiento elegido para el recojo de información según el método seleccionado (cuantitativos: encuestas, entrevistas, escala de actitudes, escala de Lickert, sociometría, modelos econométricos estadísticos. Cualitativos: observación, análisis de contenido, entrevistas, grupos focales, talleres participativos, estudio de casos).
30	HERRAMIENTA	Texto	200	Instrumento que se utiliza para el levantamiento de la información (registro administrativo, cuestionario, guía de entrevista, ficha de observación, otros).
31	LINEA_BASE	Número	10	Valor de la línea de base o valor referencial de inicio.
32	ANO_LINEA_BASE	Número	4	Año en que se ejecutó la línea de base.
33	PER_META	Texto	200	Periodicidad de la Meta Tiempo establecido para alcanzar la meta (Mensual, trimestral, semestral o anual).
34	UNI_MED_META	Texto	200	Unidad de medida de la meta Tipo de medida establecida para la representación de una meta (Porcentaje, tasa, índice o número).

❖ *Estructura de datos para las variables de los indicadores*

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	COD_IND	Texto	8	Código único identificador del indicador.
2	NOM_IND	Texto	200	Nombre del indicador.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA MARIEL BALDERA
FEDATARIA
Fecha 28/06/16

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
3	COD_VARIABLE	Texto	6	Código de variable 1.
4	NOM_VARIABLE	Texto	200	Nombre de la variable.
5	TIPO_VARIABLE	Número	10	Tipo de la variable (numérico, texto, alfanumérico).

❖ ***Estructura de datos para las metas de los indicadores***

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	COD_IND	Texto	8	Código único identificador del indicador.
2	NOM_IND	Texto	200	Nombre del indicador.
3	COD_META	Texto	6	Código de variable 1.
4	META1_H	Número	10	Valor de meta establecida para hombres.
5	META1_M	Número	10	Valor de meta establecida para mujeres.
6	META1	Número	10	Valor de meta total establecida.

ANEXO N° 05: Estructura de datos de la Matriz de reporte de seguimiento 1

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	TIP_INTER	Texto	200	Tipo de intervención a la que corresponde el indicador (Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto).
2	COD_ENTIDAD	Texto	6	Código de la Entidad.
3	ENTIDAD	Texto	200	Nombre de la Entidad.
4	COD_LINEA	Texto	8	Código de la Línea de Intervención.
5	LINEA_INTERV	Texto	200	Nombre de la Línea de Intervención.
6	COD_SERV	Texto	8	Código del Servicio.
7	NOM_SERV	Texto	200	Nombre del Servicio.
8	RES_ACC_SEG	Texto	200	Nombre del responsable del seguimiento.
9	CAR_RES_SEG	Texto	200	Cargo que ocupa el responsable del seguimiento.
10	FEC_REP_INI	Date	10	Fecha de inicio del periodo de reporte.
11	FEC_REP_FIN	Date	10	Fecha final del periodo de reporte.
12	NUM_REP	Número	10	Número de reporte.
13	FEC_ENV	Date	10	Fecha de envío al responsable implementador.
14	FEC_RES	Date	10	Fecha de respuesta del responsable implementador.
15	FEC_CIE	Date	10	Fecha de cierre del reporte.
16	COD_IND	Texto	8	Código único identificador del indicador.
17	NOM_IND	Texto	200	Nombre del indicador.
18	LDB_VR	Número	1	Especificar si se cuenta con línea de base (1) o valor referencial (2).
19	LIN_BAS	Número	10	Valor de la línea de base o valor referencial total.
20	LIN_BAS_H	Número	10	Valor de la línea de base o valor referencial desagregado por hombres.
21	LIN_BAS_M	Número	10	Valor de la línea de base o valor referencial desagregado por mujeres.
22	LIN_BAS_FEC	Texto	10	Fecha de la elaboración de la línea de base o valor referencial.
23	META_PER	Número	10	Meta del periodo.
24	META_PER_H	Número	10	Meta del periodo desagregada por hombres.
25	META_PER_M	Número	10	Meta del periodo desagregada por mujeres.
26	META_AAA	Número	10	Meta anual.
27	META_AAA_H	Número	10	Meta anual desagregada por hombres.
28	META_AAA_M	Número	10	Meta anual desagregada por mujeres.
29	EJE_PER	Número	10	Valor de ejecución del indicador.
30	EJE_PER_H	Número	10	Valor de ejecución del indicador desagregado por hombres.
31	EJE_PER_M	Número	10	Valor de ejecución del indicador desagregado por mujeres.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALLERA
FEDATARIA
Fecha: 28.06.16 Registro: 201

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
32	POR_CUM	Número	10	Porcentaje de cumplimiento del indicador.
33	POR_CUM_H	Número	10	Porcentaje de cumplimiento del indicador desagregado por hombres.
34	POR_CUM_M	Número	10	Porcentaje de cumplimiento del indicador desagregado por mujeres.
35	ID_RES	Texto	200	Nombre del Responsable implementador.
36	ID_RES_EJE	Número	10	Cargo que ocupa el responsable implementador.
37	ID_FACTOR	Texto	30	Identificar la acción (2 y 5 palabras) que facilitó o limitó el cumplimiento de las metas establecidas.
38	ID_TIPO	Texto	10	Tipo de factor del indicador (facilitador o limitante).
39	ID_DETALLE	Texto	250	Describir en no más de 250 caracteres el factor identificado.
40	ID_NIVEL	Texto	200	Indicar si el factor es Interno (I) o Externo (E) al Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto.
41	ID_CATEGORIA	Texto	2	Indicar si de tipo económico (Ec), normativo (Nr), gestión (Ge), sociocultural (Sc), tecnológico (Tc), ambiental (Am) u otro (O).
42	ID_FEC	Date	10	Fecha en que se presentó el factor.
43	OBSERVACIONES	Texto	250	Colocar las características más importantes observadas a lo largo del proceso de seguimiento que puedan ser de utilidad para las posteriores acciones de seguimiento 2. El llenado de este apartado será por parte del responsable del seguimiento.
44	RECOMENDACIONES	Texto	250	Colocar, tomando en cuenta las observaciones, las indicaciones que puedan ser de utilidad para las posteriores acciones de seguimiento 2. El llenado de este apartado será por parte del responsable del seguimiento.

ANEXO N° 06: Estructura de datos de la Matriz de seguimiento a las recomendaciones

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	TIP_INTER	Texto	120	Tipo de intervención a la que corresponde el indicador (Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto).
2	COD_ENTIDAD	Texto	6	Código de la Entidad.
3	ENTIDAD	Texto	200	Nombre de la Entidad.
4	COD_LINEA	Texto	8	Código de la Línea de Intervención.
5	LINEA_INTERV	Texto	200	Nombre de la Línea de Intervención.
6	COD_SERV	Texto	8	Código del Servicio.
7	NOM_SERV	Texto	200	Nombre del Servicio.
8	RES_SEG	Texto	200	Nombre del responsable del seguimiento a las recomendaciones.
9	CAR_RES_SEG	Texto	200	Cargo que ocupa el responsable del seguimiento a las recomendaciones.
10	COD_REC	Texto	5	Código de recomendación.
11	COD_IND	Texto	8	Código único identificador del indicador.
12	NOM_IND	Texto	200	Nombre del indicador.
13	RECOMENDACION	Texto	200	Recomendación realizada.
14	ACC_PRO	Texto	200	Acción programada para conseguir la implementación de la recomendación.
15	RES_IMP	Texto	200	Nombre del responsable implementador.
16	EST_IMP	Texto	1	Estado de implementación (no realizado, en proceso, terminado).
17	COD_ACC	Texto	2	Código de la acción a realizar para implementar las recomendaciones.
18	ACCION	Texto	200	Acción realizada para conseguir la implementación de la recomendación.
19	RES_ACC	Texto	200	Área o entidad responsable de la acción, se refiere al área o unidad ejecutora responsable de realizar

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA HUARPE VALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/18 Registro ... 201

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
				la acción.
20	FEC_INI	Date	10	Fecha de inicio de la acción.
21	FEC_FIN	Date	10	Fecha fin de la acción.
22	BUE_PRA	Texto	200	Buenas prácticas.
23	LEC_APR	Texto	200	Lecciones aprendidas.
24	COMENTARIOS	Texto	200	Comentarios adicionales (opcional).

ANEXO N° 07: Estructura de datos de la Matriz de reporte de seguimiento 2

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	TIP_INTER	Texto	200	Tipo de intervención a la que corresponde el indicador (Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto).
2	COD_ENTIDAD	Texto	6	Código de la Entidad.
3	ENTIDAD	Texto	200	Nombre de la Entidad.
4	COD_LINEA	Texto	8	Código de la Línea de Intervención.
5	LINEA_INTERV	Texto	200	Nombre de la Línea de Intervención.
6	COD_SERV	Texto	8	Código del Servicio.
7	NOM_SERV	Texto	200	Nombre del Servicio.
8	RES_ACC_SEG	Texto	200	Nombre del responsable del seguimiento.
9	CAR_RES_SEG	Texto	200	Cargo que ocupa el responsable del seguimiento.
10	FEC_REP_INI	Date	10	Fecha de inicio del periodo de reporte.
11	FEC_REP_FIN	Date	10	Fecha final del periodo de reporte.
12	NUM_REP	Número	10	Número de reporte.
13	FEC_ENV	Date	10	Fecha de envío para llenado de información.
14	FEC_RES	Date	10	Fecha de respuesta con información solicitada.
15	FEC_CIE	Date	10	Fecha de cierre del informe.
16	COD_IND	Texto	8	Código único identificador del indicador.
17	NOM_IND	Texto	200	Nombre del indicador.
18	META_PER1	Número	10	Meta del periodo 1.
19	META_PER1_H	Número	10	Meta del periodo 1 desagregada por hombres.
20	META_PER1_M	Número	10	Meta del periodo 1 desagregada por mujeres.
21	EJE_PER1	Número	10	Valor de ejecución del periodo 1.
22	EJE_PER1_H	Número	10	Valor de ejecución del periodo 1 desagregado por hombres.
23	EJE_PER1_M	Número	10	Valor de ejecución del periodo 1 desagregado por mujeres.
24	META_PER2	Número	10	Meta del periodo 2.
25	META_PER2_H	Número	10	Meta del periodo 2 desagregada por hombres.
26	META_PER2_M	Número	10	Meta del periodo 2 desagregada por mujeres.
27	EJE_PER2	Número	10	Valor de ejecución del periodo 2.
28	EJE_PER2_H	Número	10	Valor de ejecución del periodo 2 desagregado por hombres.
29	EJE_PER2_M	Número	10	Valor de ejecución del periodo 2 desagregado por mujeres.
30	META_PER3	Número	10	Meta del periodo 3.
31	META_PER3_H	Número	10	Meta del periodo 3 desagregada por hombres.
32	META_PER3_M	Número	10	Meta del periodo 3 desagregada por mujeres.
33	EJE_PER3	Número	10	Valor de ejecución del periodo 3.
34	EJE_PER3_H	Número	10	Valor de ejecución del periodo 3 desagregado por hombres.
35	EJE_PER3_M	Número	10	Valor de ejecución del periodo 3 desagregado por mujeres.
36	META_PER4	Número	10	Meta del periodo 4.
37	META_PER4_H	Número	10	Meta del periodo 4 desagregada por hombres.
38	META_PER4_M	Número	10	Meta del periodo 4 desagregada por mujeres.
39	EJE_PER4	Número	10	Valor de ejecución del periodo 4.
40	EJE_PER4_H	Número	10	Valor de ejecución del periodo 4 desagregado por hombres.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA NUÑEZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha: 28.06.16

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
41	EJE_PER4_M	Número	10	Valor de ejecución del periodo 4 desagregado por mujeres.
42	META_AAA	Número	10	Meta anual.
43	META_AAA_H	Número	10	Meta anual desagregada por hombres.
44	META_AAA_M	Número	10	Meta anual desagregada por mujeres.
45	EJE_AAA	Número	10	Numero de ejecución anual.
46	EJE_AAA_H	Número	10	Numero de ejecución anual desagregado por hombres.
47	EJE_AAA_M	Número	10	Numero de ejecución anual desagregado por mujeres.
48	POR_CUM	Número	10	Porcentaje de cumplimiento del indicador.
49	POR_CUM_H	Número	10	Porcentaje de cumplimiento del indicador desagregado por hombres.
50	POR_CUM_M	Número	10	Porcentaje de cumplimiento del indicador desagregado por mujeres.
51	ID_RES	Texto	200	Responsable de la ejecución del Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto.
52	ID_RES_EJE	Número	10	Cargo que ocupa el responsable de la ejecución del Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto.
53	ID_FACTOR	Texto	30	Identificar la acción (2 a 5 palabras) que facilitó o limitó el cumplimiento de las metas establecidas.
54	ID_TIPO	Texto	10	Tipo de factor del indicador (facilitador o limitante).
55	ID_DETALLE	Texto	250	Describir en no más de 250 caracteres el factor identificado.
56	ID_NIVEL	Texto	200	Indicar si el factor es interno (I) o externo (E) al Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto.
57	ID_CATEGORIA	Texto	6	Indicar si de tipo económico (Ec), normativo (Nr), gestión (Ge), sociocultural (Sc), tecnológico (Tc), ambiental (Am) u otro (O).
58	ID_FEC	Date	10	Fecha en que se presentó el factor.
59	OBS_SEG_GAB	Texto	200	Observaciones del seguimiento de gabinete.
60	OBS_SEG_CAM	Texto	200	Observaciones del seguimiento de campo.
61	COD_REC	Texto	5	Código de recomendación de seguimiento 2.
62	RECOMENDACION	Texto	200	Acciones que se tienen que tomar en cuenta para que se dé cumplimiento a los compromisos.
63	COD_ACC	Texto	2	Código de la acción concreta que se tienen que realizar para que se dé cumplimiento a los compromisos.
64	ACCION	Texto	200	Acción concreta que se tienen que realizar para que se dé cumplimiento a los compromisos.
65	PLAZO	Texto	200	Plazo en el cual se estaría desarrollando la acción destinada a dar cumplimiento a los compromisos.
66	UNI_RES	Texto	200	Unidad responsable Instancia encargada de ejecutar la acción a desarrollar.
67	PRODUCTO	Texto	200	Bien o servicio a través del cual se podrá comprobar que el producto ha sido entregado.
68	MED_VER	Texto	200	Medio de verificación a través del cual se podrá comprobar que el producto ha sido entregado.
69	LEC_APR	Texto	50	Identificar la lección aprendida con un nombre o una oración.
70	CATEGORIA	Texto	2	Indicar si de tipo económico (Ec), normativo (Nr), gestión (Ge), sociocultural (Sc), tecnológico (Tc), ambiental (Am) u otro (O).
71	PRO_ADO	Texto	300	Proceso adoptado Describir en no más de 300 caracteres qué y cómo se hizo.
72	IMP_EFE	Texto	300	Importancia / Efectos Explicar en no más de 300 caracteres qué se aprendió, así como qué beneficios o perjuicios trajo a la gestión y resultados del programa.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: ..... 201..

ANEXO N° 08: Parámetros de semaforización

❖ Indicador con sentido ascendente

En un indicador con sentido ascendente la meta siempre es mayor que la línea base o dato que se toma como referencia al inicio del proceso de evaluación. Si el resultado obtenido es mayor al planeado nos remite a entender un buen desempeño, no así cuando ocurre lo contrario.

Sentido del indicador: ASCENDENTE		
Rango	**Calificación**	**Color de semaforización**
< 85%	Deficiente	Rojo
85% - 89%	Regular	Amarillo
90% - 95%	Bueno	Verde claro
96 - 150%	Muy Bueno	Verde oscuro
> 150%	Fallo de planeación	Morado

❖ Indicador con sentido descendente

Un indicador tendrá sentido descendente si la meta deseada debe tener un resultado menor al establecido como línea base al inicio del proceso de evaluación. Cabe señalar, que la semaforización se obtendrá de la diferencia entre la línea de base o valor inicial y la meta, y compararlo con la ejecución.

Sentido del indicador: DESCENDENTE		
Rango	**Calificación**	**Color de semaforización**
> 150%	Fallo de planeación	Morado
106% - 150%	Muy Bueno	Verde oscuro
90% - 105%	Bueno	Verde claro
85% - 89%	Regular	Amarillo
<85%	Deficiente	Rojo

❖ Indicador con sentido regular

Un indicador con sentido regular se presenta cuando el resultado a lograr significa mantener el valor del indicador dentro de un determinado rango.

Sentido del indicador: REGULAR		
Rango	**Calificación**	**Color de semaforización**
> 115%	Deficiente	Rojo
111% - 115%	Regular	Amarillo
106% - 110%	Bueno	Verde claro
96% - 105%	Muy Bueno	Verde oscuro
90% - 95%	Bueno	Verde claro
85% - 89%	Regular	Amarillo
<85%	Deficiente	Rojo

MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA MARES BALDERA
SECRETARIA
28/06/16

ANEXO N° 09: Criterios mínimos para el análisis de la evaluabilidad

❖ Criterios para valorar la calidad de la planificación en el análisis de evaluabilidad

Calidad de la planificación	Puntaje
Definición de Problemas	
¿Son explícitos, claros, rigurosos y medibles?	
¿Se ha delimitado a quiénes afectan (población objetivo)?	
¿Son las relaciones causa-efecto lógica?	
Definición de objetivos	
¿Están claramente formulados los objetivos?	
¿Están cuantificados o son medibles?	
¿Responden los objetivos a las necesidades y problemas detectados?	
Coherencia interna de la estrategia	
¿Son las relaciones fines-medios lógicas?	
¿En qué medida contribuye cada nivel de objetivos a la consecución de los del nivel superior?	
¿Se corresponden las cadenas fines-medios con las de causa-efecto?	

❖ Criterios para valorar la disponibilidad y calidad de la información en el análisis de evaluabilidad

Disponibilidad y calidad de la información	Puntaje
Disponibilidad de información	
¿Se ha generado información suficiente sobre la intervención y su contexto para la evaluación?	
¿Está localizada y es fácilmente accesible?	
¿Su recopilación es costosa en tiempo y dinero?	
Sistema de seguimiento e indicadores	
¿Se han previsto mecanismos para recopilarla y sistematizarla? (sistema de seguimiento).	
¿Se ha establecido la periodicidad de la recopilación de información?	
¿Se ha determinado quiénes son los responsables de recopilar la información?	
¿Se han definido indicadores relativos a los principales ámbitos de la intervención?	
¿Son relevantes, útiles, fiables, accesibles, fáciles de interpretar y comparables?	
¿Se han definido indicadores de línea de base?	
¿Se han especificado las fuentes de información?	

❖ Criterios para valorar la implicación potencial de los actores y el contexto sociopolítico

Implicación de actores y contexto sociopolitico	Puntaje
Implicación de los actores	
¿Perciben los actores la utilidad de la evaluación?	
¿Existe una actitud favorable hacia la evaluación en los técnicos y contrapartes locales?	
¿Es fluida la comunicación entre los principales actores de la intervención?	
Dotación de recursos	

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
SECRETARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 201

Implicación de actores y contexto sociopolítico	Puntaje
¿Es el presupuesto disponible un factor que puede limitar la evaluación?	
¿Es el tiempo disponible un factor que puede limitar la evaluación?	
¿Se dispone de los medios técnicos adecuados?	
Contexto sociopolítico	
¿Existe una cultura de evaluación?	
¿La situación socio-política en la contraparte local puede condicionar la evaluación?	
¿Existen grupos de presión que puedan interferir en la independencia de la evaluación?	

Para establecer los puntajes a cada pregunta, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Calificación	Puntuación	Significado
No cumple	0	No se identificaron criterios.
Insuficiente	1	Incluyen criterios, pero son insuficientes.
Cumple parcialmente, puede mejorar	2	Cumple parcialmente con los criterios y puede ser sujeto de mejoras.
Cumple, puede incorporarse mejoras	3	Se cumplen los criterios, pueden incorporarse mejoras.
Cumple totalmente	4	Los criterios se cumplen plenamente y se incorporan detalles en la explicación.

Para determinar el puntaje total, se deberá sumar las puntuaciones obtenidas en cada pregunta y de acuerdo a la suma final, se podrá interpretar los resultados de la siguiente manera:

Interpretación de resultados	Puntuación
Totalmente evaluable	112≥94
Mayormente evaluable, puede mejorar	93≥76
Limitada evaluabilidad, necesita mejoras sustantivas	75≥57
No evaluable	≤56

ANEXO N° 10: Contenido mínimo de la nota conceptual

1. **FINALIDAD**, se refiere a la fundamentación (para qué se evalúa) y utilización prevista de la evaluación, especificando porque se efectúa la evaluación en ese momento concreto, para quiénes se lleva a cabo y como se emplearan sus resultados a efectos de aprendizaje y rendición de cuentas, según corresponda.
2. **ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN**, Marco de planificación en el que se encuadra la intervención, fecha de inicio y finalización, presupuesto y lógica de intervención, grupo beneficiario, contrapartes y breve referencia al contexto institucional de la intervención.
3. **OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN**, entendido como las políticas, planes especiales multisectoriales, programas y proyectos del MIMP a evaluar.
4. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, deben ser claramente establecidos y reflejar en una serie de preguntas evaluativas, a las que la evaluación debe responder.
5. **ALCANCE**, debe estar claramente establecido, entendido como la zona geográfica donde se produce la intervención, la dimensión temporal (de cuándo a cuándo se evalúa) los grupos destinatarios de la intervención evaluada, la configuración organizativa de la intervención, los mecanismo de aplicación, el contexto estratégico e institucional y otras dimensiones que debe abarcar la evaluación.
6. **METODOLOGÍA**, la metodología debe incluir la especificación y justificaciones del diseño y tipo de evaluación. La metodología seleccionada debe responder a las preguntas de evaluación utilizando evidencias creíbles y los elementos de evaluabilidad señalados.
7. **IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES**, se debe considerar actores relevantes en las distintas fases de la evaluación y su nivel de participación.
8. **RECURSOS DISPONIBLES**, entendidos por recursos económicos y humanos, de manera que se asegure la calidad de las evaluaciones. Los roles y funciones del equipo de evaluación deben ser claramente establecidos, esto cobra especial importancia en el caso de evaluaciones conjuntas.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ PALOMINO
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 201

9. **PANEL DE EXPERTOS**, para el caso de evaluaciones de impacto, se debe incluir un panel de expertos, cuya función es proporcionar comentarios técnicos a la nota metodologías y al informe final de la evaluación.
10. **MATRIZ DE LA EVALUACIÓN**, deberá incluir las preguntas principales de la evaluación, fuentes de información que permitirán responder preguntas, métodos de recolección de datos, limitaciones en recolectar y analizar la data y otras que establezcan la OMEP.
11. **PLAN DE TRABAJO**, deberá incluir las actividades a realizarse como parte de la evaluación y las fechas tentativas de su ejecución.
12. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

ANEXO N° 11: Contenido de los términos de referencia

1. **ANTECEDENTES** (descripción de la intervención)
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
3. **OBJETO O FINALIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**
   - 3.1 Finalidad Pública
   - 3.2 Objetivo General
   - 3.3 Objetivos Específicos (Preguntas orientadoras)
4. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR (Descripción detallada del servicio requerido)**
   - 4.1 Metodología
     - a) Plan de trabajo, metodología a desarrollar
     - b) Análisis de Gabinete
     - c) Elaboración y validación de instrumentos
     - d) Trabajo de campo
     - e) Análisis y presentación de resultados
   - 4.2 Apoyo que se presta al evaluador
     - a) Equipo de Seguimiento a la Evaluación (ESE)
     - b) Documentación
     - c) Coordinación y supervisión
   - 4.3 Premisas de la evaluación
     - a) Anonimato
     - b) Confidencialidad
     - c) Responsabilidad
     - d) Integralidad
     - e) Independencia
     - f) Incidencias
     - g) Convalidación de la información
     - h) Derechos de autor y divulgación de la evaluación
     - i) Entrega de los informes
5. **PRODUCTOS A OBTENER**
   - 5.1 Producto 1: Plan de trabajo y metodología
   - 5.2 Producto 2: Informe de avance
   - 5.3 Producto 3: Informe intermedio
   - 5.4 Producto 4: Informe final
6. **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR (Profesión, especialidad, experiencia, capacitaciones u otros)**
   - 6.1 Perfil de la firma consultora
   - 6.2 Perfil del equipo de trabajo
   - 6.3 Otros
7. **PLAZOS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** (Duración del servicio, incluyendo plazos parciales, de ser el caso)
8. **CADENA FUNCIONAL**

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ CALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 201

ANEXO N° 12: Estructura de datos para la matriz de programación de evaluaciones en el MIMP

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	TIP_INTER	Texto	200	Tipo de intervención a la que corresponde la evaluación (Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto).
2	COD_INTER	Texto	200	Código de la intervención a evaluar de la Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto.
3	NOM_INTER	Texto	200	Nombre de la intervención a evaluar.
4	DESCRIPCION	Texto	500	Descripción de la Política, Plan Especial Multisectorial, Programa o Proyecto.
5	TIPO_EVAL	Texto	200	Evaluación de Diseño, Evaluación de Consistencia y Resultados, Evaluación de Impacto, Evaluaciones Complementarias, Evaluación de Indicadores, Evaluación de Procesos, Evaluaciones Estratégicas y Evaluaciones Específicas.
6	CRITERIO_EVAL	Texto	15	Pertinencia, Eficacia, Eficiencia, Impacto y Sostenibilidad.
7	DETALLE_EVAL	Texto	500	Metodología a emplean en la evaluación.
8	FEC_ESTIMADA	Numérico	10	Según año.
9	PRESUP_ESTIM	Numérico	10	Recursos económicos.

ANEXO N° 13: Criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	¿Qué es?	Preguntas Orientadoras (ejemplo)
Pertinencia	Es la medida en que los objetivos de una intervención son consistentes con las necesidades de la población y las políticas de la institución.	¿En qué medida son pertinentes los objetivos de la intervención? ¿En qué medida los objetivos de la intervención responden a las necesidades de un país? ¿En qué medida responden o contribuyen a una política explícita o implícita de un país? ¿La intervención responde a las prioridades, necesidades y expectativas de la población beneficiaria? ¿Los enfoques de la intervención son vigentes? ¿Son idóneas las actividades en relación a los objetivos? Las actividades y producto ¿son coherentes con el logro de los objetivos? Las actividades y productos ¿son coherentes con el impacto y efectos previstos? ¿La intervención está alineada con algún otro plan más amplio que incorpore los temas de derechos humanos, interculturalidad y/o igualdad de género? ¿La intervención define con claridad el problema que se desea solucionar? ¿La intervención tiene relación con los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad? ¿Se ha establecido la población destinataria de la intervención con distinciones según el sexo, la raza, la etnia, la edad u otra variable?
Eficacia	Es el grado en el cual se logran los objetivos específicos y el propósito de la intervención, expresados en las metas físicas programadas para el periodo bajo de evaluación.	¿Se han alcanzado todos los resultados previstos de la intervención? ¿Se ha alcanzado el objetivo específico de la intervención? ¿Se han logrado otros efectos no previstos? ¿Cuáles han sido los principales aspectos que han influido para que se alcanzaran o no los objetivos? ¿La población objetivo ha tenido dificultades para acceder a las actividades de la intervención? ¿Los resultados responden a las necesidades identificadas para la población beneficiaria con distinciones según sexo, raza, etnia, edad u otra variable? ¿Los indicadores identificados han sido adecuados en los documentos del programa/proyecto para dar cuenta de los avances en el ejercicio de los derechos humanos, particularmente, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos? ¿Se han cumplido? ¿La intervención considera explícitamente un enfoque de igualdad de género, derechos humanos e interculturalidad con respecto a los resultados esperados?
Eficiencia	Es la medida en que los recursos económicos e insumos de convierten en	¿Se han respetado los presupuestos establecidos inicialmente en el programa / proyecto? ¿Se han respetado los cronogramas y tiempos previstos? ¿Ha sido eficiente la transformación de los recursos en los

VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
25/06/16 20

Criterio de Evaluación	¿Qué es?	Preguntas Orientadoras (ejemplo)
	resultados por efecto de la intervención.	resultados? ¿En qué medida la gestión ha contribuido a alcanzar los resultados de la intervención? ¿El programa / proyecto utiliza los recursos de la manera más económica para lograr los resultados esperados? ¿Existen otras alternativas económicas viables? ¿La gestión de los recursos ha considerado la flexibilidad necesaria para el trabajo con poblaciones diversas en materia de origen cultural, condición socioeconómica y género?
Impacto	Es la valoración a largo plazo de los efectos positivos y negativos, tanto aquellos que son deseados y previstos, como los no deseados e imprevistos, producidos directamente por atribución de la intervención.	¿Cuáles son los resultados de la intervención? ¿La intervención ha contribuido al logro del objetivo propuesto? ¿Se ha logrado un impacto positivo sobre los beneficiarios directos? ¿Se han producido impactos positivos no previstos sobre los beneficiarios? ¿Se han producido impactos negativos no previstos sobre los beneficiarios? ¿Se transformaron las situaciones de exclusión y discriminación en aquellas poblaciones o colectivos afectados?
Sostenibilidad	Es la apreciación de la capacidad para mantener los impactos positivos de la intervención por un largo periodo.	¿Se mantendrán los beneficios de la intervención una vez concluida la intervención? ¿Se están generando capacidades institucionales o individuales para que los beneficios se mantengan? ¿Se pueden identificar elementos que faciliten la sostenibilidad de los resultados? ¿En qué medida, las capacidades instaladas, favorecen el avance hacia el pleno respeto de los derechos humanos de toda la población, sin discriminación por razones de género o pertenencia étnica?

ANEXO N° 14: Contenido mínimo del Informe Final de Evaluación

Resumen Ejecutivo de la Evaluación (deberá contener como máximo dos hojas)

1. **ÍNDICE**
2. **RESUMEN EJECUTIVO**
   Breve descripción de la política, plan especial multisectorial, programa o proyecto evaluado, el objetivo de la evaluación, los principales hallazgos, entre otros.
3. **INTRODUCCIÓN**
   Breve descripción de la Política, planes especiales multisectoriales o Programa.
   Breve descripción de la evaluación.
4. **METODOLOGÍA**
   Objetivos de la evaluación, ámbito de aplicación, enfoque metodológico. Limitaciones y obstáculos detectados previos al proceso de evaluación. Principales técnicas utilizadas para la recogida, procesamiento y análisis de los datos de la información.
5. **PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS:**
   Se deberá describir la participación de las distintas partes interesadas en el proceso de evaluación, así como sus posturas discrepantes durante el proceso en mención. Ello incluiría:
   - ✓ Las instancias conformantes del SyE evaluadas.
   - ✓ Equipo de Seguimiento a la Evaluación.
   - ✓ Las/Los Cooperantes (de ser el caso).
   - ✓ Las/Los consultoras/es de la evaluación.
   - ✓ Otras partes interesadas que puedan estar involucradas.
6. **SALVAGUARDAR ÉTICAS**
   Se refiere al consentimiento de las partes para el uso y publicación de la información.
7. **TEMA I. HALLAZGOS Y RESULTADOS**
   Organizadas por criterios de evaluación y preguntas. Todos los hallazgos e identificación de resultados deben realizarse con base en los datos contenidos en la evaluación realizada.
   Asimismo, se deben señalar los principales puntos críticos y buenas prácticas identificadas.
8. **TEMA II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
   a) Conclusiones.
   b) Lecciones aprendidas.
   c) Recomendaciones.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA [illegible] VALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro: 20.

Deben de contar con las siguientes características:

- ✓ Derivarse de los principales resultados de la evaluación.
- ✓ Incluir un proyecto de implementación, que considere los siguientes elementos:
  - Breve análisis de la viabilidad de la implementación.
  - Principal(es) responsable(s) de la implementación.
  - Breve análisis de los efectos potenciales que puede implicar la implementación, tanto en la operación del plan especial multisectorial como en el logro de los objetivos del mismo.
  - La comparación entre la situación actual y el resultado que se espera obtener con la implementación de la recomendación.
- ✓ Estar categorizadas en dos líneas de acción estratégicas: consolidación y reingeniería de procesos.

9. LECCIONES APRENDIDAS

10. ANEXOS

a) Instrumentos de recolección de información (versión final).
b) Bases de datos.
c) Bibliografía y documentos consultados.
d) Personas entrevistadas.
e) Bitácora de trabajo: El equipo evaluador debe entregar una bitácora de trabajo que señale de forma sintética las principales actividades y situaciones a las que se enfrentó y que podrían afectar los resultados de la evaluación. Asimismo, debe entregar las bases de datos analizadas para la generación de los resultados de la evaluación, derivada de la aplicación de los instrumentos y de la recopilación de información de las distintas fuentes utilizadas. Las bases de datos deben entregarse con su respectivo diccionario de variables, en formatos compatibles con Excel y deben mantener la confidencialidad de los y las entrevistadas.

ANEXO N° 15: Estructura de datos de la matriz de compromisos en evaluación

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCIÓN
1	FEC_EVA	Date	10	Fecha en la que se realizó la evaluación (dd/mm/aaaa).
2	FEC_ACUER	Date	10	Fecha en la que se realizó los acuerdos para la implementación de las recomendaciones (dd/mm/aaaa).
3	COD_ENTIDAD	Texto	6	Código de la Entidad evaluada.
4	ENTIDAD	Texto	200	Nombre de la Entidad evaluada.
5	COD_LINEA	Texto	8	Código de la Línea de Intervención evaluada.
6	LINEA_INTERV	Texto	200	Nombre de la Línea de Intervención evaluada.
7	COD_SERV	Texto	8	Código del Servicio evaluado.
8	NOM_SERV	Texto	200	Nombre del Servicio evaluado.
9	COD_RECOM	Texto	200	Código de la Recomendación.
10	ANA_VIA_REC	Texto	200	Análisis de viabilidad de la recomendación.
11	ASM	Texto	200	Aspecto susceptible de mejora (ASM).
12	COD_ACTI	Texto	200	Código de las Actividades específica a realizar (compromisos).
13	ACTIVIDAD	Texto	200	Actividad.
14	PRESUPUESTO	Número	20	Presupuesto.
15	META_I_TRI	Texto	200	Meta al I Trimestre.
16	META_II_TRI	Texto	200	Meta al II Trimestre.
17	META_III_TRI	Texto	200	Meta al III Trimestre.
18	META_IV_TRI	Texto	200	Meta al IV Trimestre.
19	SEG_I_TRI	Texto	200	Reporte de seguimiento de actividades I Trimestre. Agregar al final la fecha de reporte (dd/mm/aaaa).
20	SEG_II_TRI	Texto	200	Reporte de seguimiento de actividades II Trimestre. Agregar al final la fecha de reporte (dd/mm/aaaa).
21	SEG_III_TRI	Texto	200	Reporte de seguimiento de actividades III Trimestre. Agregar al final la fecha de reporte (dd/mm/aaaa).
22	SEG_IV_TRI	Texto	200	Reporte de seguimiento de actividades IV Trimestre. Agregar al final la fecha de reporte (dd/mm/aaaa).
23	EST_IMP_COM	Texto	200	Estado de implementación del Compromiso.
24	OBSERVACIONES	Texto	200	Observaciones.

MIMP - Oficina General de Asesoría Jurídica, Planificación de Políticas y Gestión Documental

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA SUAREZ VALDERA
FEDATARIA
Fecha: 28/06/16 Registro 201

ANEXO N° 16: Modelo de acta de reunión

ACTA DE REUNIÓN N° 0_ - 20__

Siendo las ___ horas del ___ de_____ de 20___, se reunieron en _____ las y los representantes de la/el _____ y la/el _____, con el fin de establecer los compromisos de mejora, en el marco del informe final de evaluación _____.

AGENDA

1. Establecer compromisos de mejora.
2.

ACUERDOS

1. De la reunión sostenida la/el ____(instancia evaluada)___ aprobó _____ aspectos susceptibles de mejora (cuyo detalle consta en el documento adjunto a la presente acta). Asimismo, los compromisos de mejora no aprobados deberán ser sustentados técnicamente.
2. La/El ____(instancia evaluada)_____ remitirá el informe técnico sustentatorio sobre los compromisos de mejora (aprobados y no aprobados) el _____ de_____ de 20___ a la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas.
3.

Siendo las ____ __ se dio por terminada la reunión, suscriben:

Apellidos	Nombres	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____

ANEXO N° 17: Estructura de datos para el repositorio de evidencias

N°	CAMPO	TIPO DE DATO	CARACTERES	DESCRIPCION
1	TEMATICA	Texto	20	Nombre de la temática que aborda la evidencia.
2	FACT_ABORDADO	Texto	200	Identificará para la causa, alternativa, y resultado específico, final el desarrollo de evidencias.
3	TITULO	Texto	200	Nombre del documento de la evidencia.
4	AUTOR/A	Texto	200	Autor/a de la evidencia.
5	PAIS	Texto	20	País del cual proviene la evidencia.
6	LOCALIDAD	Texto	50	Localidad del país del cual proviene la evidencia.
7	FEC_EVI	Número	10	Fecha de la evidencia (dd/mm/aaaa).
8	METODOLOGIA	Texto	100	Tipo de metodología utilizado.
9	FUEN_DE_INFO	Texto	200	Fuentes de información (primaria, secundaria), hace alusión a la base de datos que se emplea para análisis.
10	PALABRAS_CLAVE	Texto	300	Palabras clave utilizadas en la búsqueda.
11	RELAC_ABORD	Texto	200	Relación abordada, identificará los factores y efectos.
12	COM_RES_EVI	Texto	200	Comentarios sobre los resultados de la evidencia, identificará los resultados (efectos positivos, negativos, neutros, o de asociación).
13	NIVEL_EVI	Texto	200	Nivel de evidencia, identificará los distintos niveles de evidencias (Nivel A, B, C o D)
14	PRESU_INV_Y_EJEC	Número	20	Presupuesto invertido y ejecutado en la realización de la evidencia.
15	LINK	Texto	1000	Link de interés.